

DECRETO ALCALDICIO N°0439 09 MAR 2023

MATERIA: Autoriza llamado a propuesta pública, aprueba bases y designa comisión de apertura y de evaluación de la licitación que indica

VISTOS:

Las facultades establecidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y lo dispuesto en la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250 del año 2004, el Decreto Alcaldicio N°833 de fecha 28 de agosto de 2020 y sus modificaciones, que delega facultades a diversos funcionarios municipales.

CONSIDERANDO:

1.- La Solicitud de Pedido N° 728 de la Secretaría Comunal de Planificación para la ejecución de la obra denominada **“SENDERO DE LA MEMORIA PARA LAS VÍCTIMAS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR (1973-1990) EN LA COMUNA DE RENCA”** .

2.- El Decreto Alcaldicio N° 777 de 14 de agosto de 2020, que aprueba Bases Generales para obras de la Municipalidad de Renca.

3.- Las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la licitación denominada **“SENDERO DE LA MEMORIA PARA LAS VÍCTIMAS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR (1973-1990) EN LA COMUNA DE RENCA”** elaboradas por la Secretaría Comunal de Panificación (SECPLAN).

4.- El Memorándum N° 70 de fecha 17 de febrero de 2023 en que la Secretaría Comunal de Panificación (SECPLAN), solicita se autorice llamado a Propuesta Pública para la licitación de **“SENDERO DE LA MEMORIA PARA LAS VÍCTIMAS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR (1973-1990) EN LA COMUNA DE RENCA”** adjuntando las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y documentos que regirá esta licitación y solicitando se designe las comisiones de Apertura y de Evaluación de esta propuesta pública.

5.- Lo dispuesto por la Administradora Municipal en su Derivación N° ID 123046 de fecha 21 de febrero de 2023.

DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE** para llamar a propuesta pública para la licitación de la obra **“SENDERO DE LA MEMORIA PARA LAS VÍCTIMAS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR (1973-1990) EN LA COMUNA DE RENCA”**.

2. **EFFECTÚESE** la publicación correspondiente por la SECPLAN en el Portal CHILECOMPRA, en un plazo no mayor de 24 horas a contar de la fecha de dictación del presente Decreto.

3.- Las postulaciones como el acto de apertura se realizarán electrónicamente en los plazos que dispone automáticamente el Portal CHILECOMPRA. El calendario que regirá esta Licitación será publicado en el Portal CHILECOMPRA.

4.- **DESÍGNESE**, a los funcionarios que se indican en los cuadros siguientes, para que integren las Comisiones que se señalan, de la licitación pública mencionada en el punto 1, del presente Decreto Alcaldicio

COMISIÓN DE EVALUACIÓN

INTEGRANTES	REEMPLAZANTE
Barbara Lepe Osorio Unidad Solicitante	Shady Rabba Moya Unidad Solicitante
Marco Morello Repetto Unidad Técnica	Fernando Andunce Ugarte Unidad Técnica

Francisca Cofre Vergara Profesional SECPLAN	Etienne Lefranc Profesional SECPLAN
--	--

5.- **DESÍGNENSE**, como titular a Claudia Flores Sánchez y subrogante a Gonzalo Mera Montoya, profesionales de la Sección de Licitaciones de SECPLAN, como apoyo a la Comisión Evaluadora en la apertura de las ofertas y demás funciones que le entregan las Bases Administrativas Especiales.

6.- El Encargado Municipal de la Ley de Lobby incluirá a los funcionarios miembros de la comisión evaluadora mencionados en el recuadro, dentro del listado de sujetos pasivos, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, y en tanto se mantengan en dicho cometido.

7.- El cumplimiento de este cometido será sin perjuicio de las labores habituales asignadas a los funcionarios designados para esta Comisión.

8.- **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas Especiales Especificaciones Técnicas de la Licitación, Formularios y Anexos, para el llamado a propuesta pública en mencionadas el numeral 1 del presente Decreto, que a continuación se transcriben:

**LICITACIÓN PÚBLICA
BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

“SENDERO DE LA MEMORIA PARA LAS VÍCTIMAS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR (1973-1990) EN LA COMUNA DE RENCA”

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Renca, en adelante **la Municipalidad**, requiere llamar a licitación pública para la ejecución de la obra denominada **“SENDERO DE LA MEMORIA PARA LAS VÍCTIMAS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR (1973-1990) EN LA COMUNA DE RENCA”**, en adelante **la Obra**

MANDANTE:	MUNICIPALIDAD DE RENCA
UNIDAD TÉCNICA	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
FINANCIAMIENTO:	MUNICIPAL

Las condiciones de la presente licitación, su cronograma, las características y detalles de la obra requerida, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y los demás documentos Anexos y todos los antecedentes que forman parte del presente proceso, que serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadpopublico.cl. Del mismo modo, cualquier ámbito no regulado por las presentes Bases Administrativas Especiales, se les deberá aplicar las disposiciones contenidas en las Bases Administrativas Generales de Licitación de Obras aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 777 de 14 de agosto de 2020, de este Municipio, en adelante las “Bases Administrativas Generales”, tanto en etapa de licitación como en la ejecución del contrato.

1.2 OBJETO DE LA PROPUESTA

El objetivo del proceso licitatorio es contratar la ejecución de la Obra denominada **“SENDERO DE LA MEMORIA PARA LAS VÍCTIMAS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR (1973-1990) EN LA COMUNA DE RENCA”**, la cual deberán ejecutarse en la plaza Mayor de Renca, ubicada en Blanco Encalada 1335 de la Comuna de Renca, Región Metropolitana

El detalle de las especificaciones se encuentra en la Bases Técnicas y planos adjuntos de la presente propuesta pública.

2. MODALIDAD, PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN Y PLAZO

2.1 MODALIDAD Y PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación pública es a **SUMA ALZADA** y de **ADJUDICACIÓN SIMPLE**. Sólo se aceptará una oferta por oferente, en caso de que algún oferente, en caso de que algún oferente ingrese más de una oferta en el portal, sólo se considerará la primera ingresada en el sistema.

El financiamiento de la presente licitación se realizará con recursos municipales. El **PRESUPUESTO DISPONIBLE** para la ejecución de la totalidad de la obra, es de \$ **129.980.514.-** (Ciento veintinueve millones novecientos ochenta mil quinientos catorce pesos) IVA incluido. antecedentes que el Oferente deberá considerar en su oferta económica.

El Proponente en su Oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del Contrato, en general, todo lo necesario para la ejecución de la obra en forma completa y correcta, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en las Bases Técnicas. A modo sólo enunciativo se considera el pago de derechos, impuestos, tasas, contribuciones, permisos, seguros, costos de garantías, y otros gravámenes señalados en las leyes, decretos o reglamentos vigentes; y en general, todo gasto que irrogue el cumplimiento cabal del Contrato. Asimismo, se considerarán incluidos en los precios, todos los gastos inherentes al cumplimiento de las medidas de protección al medioambiente y a la prevención de riesgos, que estén establecidos en la legislación, reglamentación y normativas vigentes o que estén incluidas en los documentos de Licitación.

El contratista no tendrá derecho a demandar aumento o reajuste del precio de su contrato fundado en la dictación de leyes generales o especiales que dispongan reajustes o aumentos de las remuneraciones, bonificaciones, imposiciones previsionales o impuestos aumentos en los salarios o en el costo de los materiales, equipos nacionales o importados, costos financieros, u otros, haciendo constar las partes que las posibilidades de tales aumentos han sido tenidas en cuenta para la fijación del precio.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra será el ofertado por el adjudicatario, el que no podrá ser inferior a 60 ni superior a **90 días corridos**. Este se contabilizará a partir del día hábil siguiente al del Acta de Entrega del Terreno, por parte del ITO Municipal, hasta el Acta de Recepción provisoria. El Acta de entrega del Terreno se efectuará en un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la suscripción del contrato por ambas partes.

3. NORMAS ESPECIALES APLICABLES

Complementariamente a la regulación establecida en el punto 1.2 y 1.3 de las Bases Administrativas Generales aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°777 de 14 de agosto de 2020, la presente contratación deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y/o reglamentarias:

- a) Normativa De La Empresa Sanitaria Del Sector.
- b) Normativa De La Sec.
- c) Cie, Comisión Internacional De Alumbrado Público.
- d) Nseg 9.71/15.78 Alumbrado Público.
- e) Norma Sec Elec. 4/2003
- f) Normas Del Instituto Nacional De Normalización (Inn) que se describen en la letra D de las Bases Técnicas del presente proceso.
- g) Dictamen N°1116/04, de 06 de marzo de 2020, de la Dirección del Trabajo, que fija criterios y orientaciones sobre el impacto laboral de una emergencia sanitaria (Covid-19) y las demás normas que dicte la autoridad sanitaria para la prevención de contagios.
- h) Toda otra Norma Constitucional, Legal, Reglamentaria u Ordenanzas, relativa a la materia de la presente licitación.

4. CALENDARIO DE LICITACIÓN

CONSULTAS	Hasta el 6° día hábil contado desde la fecha de publicación del llamado a la licitación en el portal de Mercado Público hasta las 16:00 hrs
VISITA A TERRENO	El 5° día hábil contado desde la fecha de publicación del llamado a la licitación en el portal Mercado Público a las 10:00 horas.
RESPUESTAS	El 10° día hábil contado desde la fecha de publicación del llamado a la licitación en el portal Mercado Público hasta las 18:00 hrs
CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS	El 16° día hábil, contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público, a las 13:30 horas. En caso de que la fecha de cierre concuerde con un día lunes o con el día siguiente a un día feriado o inhábil, la fecha de cierre será el día hábil siguiente.
ACTO DE APERTURA ELECTRONICA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	El día hábil siguiente de la fecha de cierre de las ofertas, a las 15:30 horas
FECHA DE ADJUDICACION DE	Hasta el día 60 corrido contado desde la fecha de cierre de la licitación en el portal. En el caso que la adjudicación no se realice dentro de este plazo, se informará a través del portal las razones de ellos y el nuevo plazo de adjudicación, el que no podrá exceder del día 90 contados desde la fecha de cierre de la licitación en el portal.

5. DE LA VISITA A TERRENO VOLUNTARIA

El presente proceso contempla una VISITA A TERRENO, que serán de carácter Voluntario al lugar donde se ejecutará el levantamiento requerido. Para ello, los Oferentes deberán reunirse en el Hall Central de la Municipalidad de Renca (Blanco Encalada N°1335) con un representante Municipal. La fechas y horarios respectivos para la realización de la o las VISITA A TERRENO VOLUNTARIA, se indicarán en el cronograma de la presente licitación, en la plataforma de Mercado Público.

En ésta, el o los Oferentes visitarán el terreno previamente a la presentación de la Propuesta, tomando, por consecuencia, pleno conocimiento de la naturaleza de éste y sus alrededores, pudiendo así determinar los alcances, recursos materiales y humanos necesarios para la correcta ejecución del estudio.

En la Visita a Terreno, los oferentes podrán realizar intervenciones y preguntas, pero solo a modo referencial, todas las preguntas y sus respectivas respuestas oficiales deben ser realizadas vía foro en el portal www.mercadopublico.cl Igualmente, la unidad técnica no podrá realizar modificaciones de ningún tipo a las Bases Administrativas generales y especiales, y técnicas en dicha reunión

Se dejará constancia de los Oferentes que asistieron a la visita a terreno, mediante el levantamiento de un acta, la cual deberá ser debidamente firmada por los Oferentes que asistan a la visita, siendo publicado en el portal de Mercado Público.

Se dará cierre a dicha acta una vez terminada la visita.

Cabe señalar que por tratarse una actividad de carácter "voluntaria", se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a ésta (y que no se encuentren inscritos en el acta de asistencia), igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio.

La visita a terreno se realizará con los protocolos establecidos por la Autoridad Sanitaria a raíz de la pandemia Covid-19. Los oferentes deben presentarse con mascarillas, manteniendo la distancia social.

6. DE LAS GARANTÍAS

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para la presentación de esta garantía se deberá cumplir con lo establecido en el punto 5.1 y 5.2 de las Bases Administrativas Generales.

En caso de ser una garantía física, se deberá entregar en la Oficina de Partes de la Municipalidad (Blanco Encalada N°1335, Renca), en horario de oficina (08:30 a 14:00 hrs), y subir una copia en el portal de mercado público al momento de adjuntar los documentos que forman parte de su propuesta. Si la garantía es electrónica, deberá ser anexada a los documentos que acompañan la oferta en el portal de mercado público al momento de realizar la oferta.

El oferente debe entregar la siguiente garantía, el cual cauciona la validez de la oferta, como se detalla a continuación:

Identificación del Proponente	
Tipo Documento	Boleta Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de Seguro, u otro instrumento que sea pagadero a la vista, que tenga el carácter de irrevocable y asegure el pago de manera rápida y efectiva.
A Favor De	I. Municipalidad de Renca, RUT: 69.071.200-8.
Monto	\$500.000 (quinientos mil pesos).
Vigencia	No inferior a 90 días corridos, desde la fecha original del cierre para presentación de las ofertas en el portal.
Glosa	Garantía de Seriedad de la Oferta Propuesta Pública "SENDERO DE LA MEMORIA PARA LAS VÍCTIMAS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR (1973-1990) EN LA COMUNA DE RENCA" y su N° de ID.

En el caso de depósitos o vales vista, la glosa indicada precedentemente, deberá incorporarse en la carta o documento anexo que se acompañe al instrumento de Garantía.

La Garantía por Seriedad de la Oferta, podrá ser cobrada en caso de que:

- a) El o los Oferentes se desistan de su oferta.
- b) El Adjudicatario no concurre a firmar el Contrato en el plazo y términos estipulados.
- c) Se presenta documentación falsa.
- d) No presenta Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los plazos establecidos.
- e) Si el Adjudicatario no cumple con algunas de las condiciones o no hace entrega de los documentos requeridos para la formalizar la Contratación.
- f) No presenta el Comprobante de la Patente Municipal pagada al día, del Municipio que corresponda, al momento de firmar el Contrato.
- g) No encontrarse inscrito y Hábil en el Registro de proveedores de la Dirección de Compras Públicas, en un plazo de 10 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- h) Cualquier otra situación señalada en las presentes Bases y en las Bases Administrativas Generales.

Para la devolución de esta Garantía, se aplicará el punto 5.2.1 de las Bases Administrativas Generales.

6.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, el Contratista debe entregar la siguiente garantía:

Identificación del Proponente

Tipo Documento	Boleta Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de Seguro, u otro instrumento que sea pagadero a la vista, tenga el carácter de irrevocable y asegure el pago de manera rápida y efectiva.
A Favor De	I. Municipalidad de Renca, RUT: 69.071.200-8.
Monto	5% del Valor Total del Contrato.
Vigencia	Plazo de ejecución de la obra, más 120 días corridos.
Glosa	Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de la Propuesta “SENDERO DE LA MEMORIA PARA LAS VÍCTIMAS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR (1973-1990) EN LA COMUNA DE RENCA” y su N° de ID.

Será obligación del Contratista mantener la vigencia y monto de la Garantía citada en el caso de que se produzcan variaciones en el plazo de ejecución y/o en el monto del Contrato.

Sin perjuicio de lo establecido en el punto 5.3.1 de las Bases Generales, la Municipalidad, estará facultada para hacer efectiva la presente Garantía cuando:

- a) Por incurrir las causales establecidas en el apartado de “Termino Anticipado de contrato “de las presentes bases.
- b) El Contratista posea deudas previsionales o laborales con sus trabajadores.
- c) Existan multas o sanciones no pagadas por el Contratista que no pueden ser descontadas de los estados de pago.
- d) Cualquier otra causal establecida en las presentes Bases Administrativas Especiales y/o Bases Administrativas Generales.
- e) Por terminar el contrato por las causales de las letras d), e), f), g), h, i), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) del punto 8.7 de las Bases Administrativas Generales.
- f) En caso de que el Contratista no renovare o extendiera la vigencia de la garantía, en aquellos casos en que continúe ejecutando la obra con posterioridad al plazo de ejecución contemplado en el contrato primitivo o sus posteriores modificaciones, si las hubiere.

La garantía que se desee reemplazar deberá ser entregada en Oficinas de Parte de la Municipalidad, con copia al ITO para que éste proceda a realizar las gestiones que corresponda para tramitarla y registrarla en los sistemas contables”

La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato será devuelta al Contratista una vez aprobada la liquidación del contrato, según el numeral 5.4.1 de las Bases Administrativas Generales de Obras .

6.3 Garantía de Correcta Ejecución de la Obra

El Contratista debe entregar la Garantía de Correcta Ejecución de la Obra, 15 días previos a la cancelación del estado de pago final:

Identificación del Proponente	
Tipo Documento	Boleta Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de Seguro, u otro instrumento financiero de cobro directo, pagadero a la vista, tenga el carácter de irrevocable y asegure el pago de manera rápida y efectiva.
A Favor De	I. Municipalidad de Renca, RUT: 69.071.200-8.
Monto	5% del Valor Total del Contrato.
Vigencia	365 días corridos contados desde la recepción provisoria
Glosa	Garantía de Correcta Ejecución de la Obra “SENDERO DE LA MEMORIA PARA LAS VÍCTIMAS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR (1973-1990) EN LA COMUNA DE RENCA” y su N° de ID.

Sin perjuicio de lo establecido en las Bases Administrativas Generales, la Municipalidad de Renca, estará facultada para hacer efectiva la presente Garantía cuando:

- a) A juicio de la Municipalidad el Contratista hubiere incumplido total o parcialmente las obligaciones de las presentes Bases o derivadas de la contratación;
- b) Existan multas o sanciones no pagadas por el Contratista.

Respecto a la emisión, cobro y devolución de esta garantía, debe estarse a lo establecido en los puntos 5.4 y 5.4.1 de las Bases Administrativas Generales

6.4 Póliza de Responsabilidad Civil

El Contratista responderá civilmente por los daños y perjuicios que se produzcan con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato.

Para asegurar el pago por los daños y perjuicios producidos a terceros, el contratista deberá presentar, al momento de la firma del contrato, una Póliza de responsabilidad civil extracontractual por 300 UF, que estará vigente durante el plazo del contrato y hasta 30 días posteriores al término de éste, con la finalidad de cubrir eventuales daños que se causen a terceros producto de la prestación del servicio. Deberá ampliarse proporcionalmente ante aumentos de plazo del servicio.

La póliza de Seguro deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) Deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Renca, como asegurado adicional, indicando el ID de licitación.
- b) Deberá asegurar tanto a la Municipalidad de Renca, como al contratista por los daños que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.
- c) No podrá hacerse extensivo a otro contrato ni el de otro contrato extensivo a éste.
- d) No se aceptarán seguros tomados por un tercero.
- e) Incluir cláusula de rehabilitación automática (cobertura 100% del monto mientras la póliza se encuentra vigente)
- f) Incluir cláusula especial relativa a que no será aplicable para este caso su cláusula de Arbitraje.

En caso de que la póliza considere deducible, éste deberá ser asumido por el concesionario. El concesionario deberá señalar los datos del corredor o del encargado de la Compañía de Seguros a cargo de la póliza al momento de suscribir el contrato.

Se hace presente que, independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el concesionario responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, Incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro, si existieren.

Esta póliza, será devuelta en las mismas condiciones de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

7. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Las ofertas se realizarán a través de la plataforma de licitaciones del Portal, www.mercadopublico.cl, hasta la fecha indicada para el cierre de las ofertas, de acuerdo al siguiente orden:

- Anexos Administrativos
- Anexos Técnicos
- Anexos Económicos

7.1 ANEXOS ADMINISTRATIVOS

Si el Oferente está inscrito en estado de "hábil" en el Registro de Proveedores no es necesario ingresar en su oferta la documentación individualizada en los puntos 7.1.2; 7.1.3 y 7.1.4. No obstante, La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar, cuando lo estime pertinente y antes de adjudicar, cualquier documentación detallada en el punto 7.1 "Anexos Administrativos". Exceptuando cuando los documentos

requeridos se encuentren con la vigencia solicitada en la ficha del oferente en el portal de mercado público.

7.1.1 FORMULARIO Y DOCUMENTACIÓN PARA OFERENTES PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O PERSONA JURÍDICA BAJO LA MODALIDAD DE LA LEY N°20.659

- A. FORMULARIO N°1: “IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y PACTO DE INTEGRIDAD”**, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, según corresponde, a través del cual el oferente se individualiza, acepta las bases y suscribe el contenido del pacto de integridad.
- B. BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Puede ser Electrónica o física, en caso de ser una garantía física, se deberá entregar en la Oficina de Partes de la Municipalidad (Blanco Encalada N°1335, Renca), en horario de oficina (08:30 a 13:30 hrs), si la garantía es electrónica, deberá ser anexado a los documentos que acompañan la oferta en el portal de mercado público al momento de realice la oferta.
- C. DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS PARA OFERTAR:** Todo oferente deberá suscribir la “Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar” electrónica del Sistema de Mercado Público, referida a la declaración de no estar inhabilitado por condenas y ausencia de conflictos de intereses. En el caso de las UTP los integrantes deberán suscribir Formulario N°1-A que se detalla en el punto 7.1.5.

7.1.2 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA PROVEEDORES PERSONAS NATURALES

- A. DOCUMENTO N°2: “CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO”**, que acredite que no ha sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoria. Dicho certificado debe tener una vigencia no mayor a 60 días, anteriores a la fecha de apertura original de las propuestas.

7.1.3 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA PROVEEDORES PERSONAS JURÍDICAS

Los Certificado requeridos a continuación deberán tener una vigencia no mayor a 60 días, anteriores a la fecha de apertura original de las propuestas:

- A. DOCUMENTO N°2: “CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO”**, que acredite que no ha sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoria.
- B. DOCUMENTO N°3: “CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA SOCIEDAD y/o sus modificaciones”**, otorgadas por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente.
- C. DOCUMENTO N°4: “CERTIFICADO DE VIGENCIA DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES”**, otorgado por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

7.1.4 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA PROVEEDORES PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.659

Los Certificados requeridos a continuación deberán tener una vigencia no mayor a 60 días, anteriores a la fecha de apertura original de las propuestas:

- A. DOCUMENTO N°2: “CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO”, que acredite que no ha sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoria.
- B. DOCUMENTO N°5: “CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA SOCIEDAD”.
- C. DOCUMENTO N°6: “CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO”.
- D. DOCUMENTO N°7: “CERTIFICADO DE ANOTACIONES”, todos emitidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, según el artículo 34 del Reglamento de la Ley 20.659.

7.1.5 FORMULARIO Y DOCUMENTACIÓN PARA INTEGRANTES DE UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES (UTP)

En caso de ser parte de una UTP, todos los miembros de ésta deben presentar los Certificados señalados en los puntos 7.1.2, 7.1.3 Y 7.1.4 precedentes, según corresponda, en los términos y condiciones establecidos.

Adicionalmente deberán acompañar:

- A. FORMULARIO N°1-A: “IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES, DECLARACIONES JURADAS Y PACTO DE PARA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)”, se deberá informar el nombre de cada uno de los miembros de ésta y cada uno de ellos deberá completar, firmar y adjuntar el Formulario N°1-A, donde se individualiza, acepta las bases y suscribe la declaración jurada de no estar inhabilitado por condenas y ausencia de conflictos de intereses y acepta el contenido del pacto de integridad.
- B. DOCUMENTO N°8: “ACUERDO Y FORMALIZACIÓN DE UTP”. La Unión Temporal de Proveedores, deberá adjuntar el documento que formaliza la unión y de cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad de acuerdo al artículo 67 bis, del Reglamento de la Ley N°19.886, en la presente licitación.

En cualquier caso, en dicho documento se deberá establecer además la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, por lo tanto, todos y cada uno de los integrantes de una UTP, serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la adjudicación de la presente licitación y del respectivo contrato. En tal sentido, el instrumento de constitución de la UTP no puede incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes de la UTP.

Se deberá además nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes para las actuaciones que se originen de la presente licitación.

En caso de adjudicar la propuesta a una UTP, la Municipalidad exigirá al momento de celebrar el contrato, la inscripción en el Registro de Proveedores de cada uno de los integrantes de la UTP

La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo eventuales aumentos y/o renovación de este.

7.1.6 DOCUMENTACION ADICIONALES PARA PROVEEDORES SIN CONTRATO VIGENTE, O EN REVISIÓN DE SUS ANTECEDENTES EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

Para el caso de aquellos oferentes que **NO ESTÁN REGISTRADOS, SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE REVISIÓN DE SUS ANTECEDENTES** en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, debe presentar, además de los documentos detallados precedentemente, los siguientes documentos cuya antigüedad no debe ser mayor a 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura original de las propuestas:

- A. **DOCUMENTO N°9: "CERTIFICADO EMITIDO POR LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"**, que acredite que no registra una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un periodo superior a 2 años. En caso de existir deuda en las condiciones señaladas, se debe presentar convenio de pago vigente.
- B. **DOCUMENTO N°10: "CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES"**, de la Dirección del Trabajo, que acredite si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores

7.2 ANEXOS TECNICOS

7.2.1 FORMULARIO N° 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", debidamente firmado por el oferente o su representante legal, según corresponda a través del cual éste declara experiencia por concepto de obras en espacios públicos, dentro de los últimos (5) cinco años contados desde la fecha de cierre original de las ofertas hacia atrás. La experiencia a considerar será aquellas que, dentro del periodo anteriormente definido, hayan sido ya ejecutadas. Las experiencias a considerar podrán ser tanto de instituciones públicas, como privadas.

Cada una de las experiencias declaradas deberá ser debidamente acreditadas con cualquiera de los siguientes documentos:

- **Certificados** emitidos por el mandante a nombre del oferente, debidamente firmados
- **Copia de contratos** suscritos entre el mandante y el oferente.
- **Decretos de Adjudicación.**
- **Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva de la obra.**
- **Liquidaciones de Contrato**

En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:

- **Nombre y/u objeto de la contratación,**
- **Fecha de inicio y termino del contrato.**
- **Identificación de Institución mandante.**
- **Monto de la Contratación**

La Comisión Evaluadora tendrá la facultad de poder revisar el portal de mercado público, en caso que se indique la ID en el Formulario, para efectos de complementar aquella información insuficiente, determinar su validez o si faltare algún dato que no esté suficientemente respaldado. La Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes. Cuando se detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no se contabilizará como experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.

La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si los documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos definidos en el presente punto. Al respecto se deberá tener presente lo siguiente:

- Toda la documentación que respalde la información indicada en el

presente formulario deberá ser ingresada al Portal www.mercadopublico.cl, como Anexos Técnicos.

- No serán considerados aquellos documentos que den cuenta de contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente por causas imputables al oferente.
- La Comisión de Evaluación podrá solicitar mediante foro inverso, la acreditación de aquella experiencia que habiéndose señalado en el formulario N°2, no se hubiese adjuntado en la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para este caso se descontará del factor “Requisitos formales”.

En caso de que algún oferente no entregue o entregue en blanco el Formulario N°2 al momento de la oferta, se dará por entendido que no posee experiencia en los términos requeridos, tanto en el factor de evaluación, como en el presente apartado de experiencia, formalizándose, este suceso, con puntaje cero (0) en el factor de evaluación “Experiencia Acreditada del Oferente”. Además, no corresponderá una rebaja de puntaje en el factor de evaluación de requisitos formales.

7.2.2 FORMULARIO N°2.1 “COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL POSITIVO ANTERIOR” debidamente firmado por el oferente o su representante legal, según corresponda, donde el oferente indique las cartas de recomendación que respalden un positivo comportamiento contractual anterior, referidos a obras en espacios públicos, dentro de los últimos cinco (5) años contados desde la fecha de cierre original de las ofertas hacia atrás.

El comportamiento contractual positivo deberá ser acreditadas por cartas y/ certificados de recomendación adjuntas emitidos por el mandante. Sólo se considerarán los certificados y/o cartas emitidas por instituciones públicas.

En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:

- Nombre y/u objeto de la contratación,
- Vigencia de la Contratación,
- Identificación de Institución mandante,
- Nombre del funcionario responsable que lo suscribe,
- Expresa recomendación del proveedor.

En caso de que algún oferente no entregue o entregue en blanco el Formulario N°2.1 al momento de la oferta, se dará por entendido que no posee recomendaciones en los términos requeridos, tanto en el factor de evaluación, como en el presente apartado, formalizándose, este suceso, con puntaje cero (0) en el factor de evaluación “Comportamiento contractual”. Además, no corresponderá una rebaja de puntaje en el factor de evaluación de requisitos formales.

La Comisión de Evaluación podrá solicitar mediante foro inverso, la acreditación de aquel comportamiento contractual que habiéndose señalado en el formulario N°2.1, no se hubiese adjuntado en la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para este caso se descontará del factor “Requisitos formales”.

7.2.3 CARTA GANTT, El Oferente deberá incluir una carta Gantt detallando las actividades a seguir en la ejecución de la obra, teniendo en cuenta la secuencia

de sus operaciones, fecha de principio y término de cada partida de construcción, en concordancia con el plazo de ejecución ofrecido. Esta carta Gantt deberá ser confirmada o ajustada por el ITO, dentro de un plazo máximo no mayor a 5 días corridos posterior a la firma del Acta de Entrega Terreno.

El oferente deberá considerar a su costo, todos los permisos respectivos necesarios para la correcta ejecución de las obras, del presente proceso licitatorio. Los cuales debe considerar en los plazos ofertados.

En caso de que algún oferente no entregue la Carta Gantt al momento de la oferta, la Comisión de evaluación podrá solicitar este documento, mediante foro inverso, en caso de no ser entregada, su oferta será declarada INADMISIBLE en el proceso de evaluación de las ofertas.

7.3 ANEXOS ECONÓMICOS

7.3.1 FORMULARIO N° 3. "OFERTA ECONÓMICA, PLAZO DE EJECUCIÓN", debidamente firmado por el oferente o su representante legal, según corresponda, en el cual el oferente expresa su oferta económica de acuerdo al formulario, el cual se debe expresar en pesos chilenos, y el plazo de ejecución ofertado.

El plazo de Ejecución ofertado no podrá ser superior a 90 días corridos ni inferior a 60 días corridos. En caso que un proponente oferte fuere de los plazos establecidos, su oferta será declarada INADMISIBLE.

El formulario N°3 deberá tener incluidos todos aquellos costos y actividades que, sin estar expresamente indicados en los documentos contractuales ni en el itemizado, fueran necesarios para el completo y total cumplimiento del Contrato, incluyéndose en esto los gastos incurridos para la presentación de la oferta.

Por el solo hecho de presentar su propuesta en el portal www.mercadopublico.cl, el Oferente se obliga a mantener vigente su oferta durante un plazo de 90 días corridos, o por el plazo que señalen las Bases Administrativas Generales y/o Bases Administrativas Especiales, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

El monto ingresar en el portal de mercado público será el monto total neto ofertado.

En caso de diferencias producidas entre la(s) oferta(s) ingresada(s) en el portal www.mercadopublico.cl, el Formulario N°3, primara para todo efecto la(s) oferta(s) ingresada(s) en el Formulario.

7.3.2 FORMULARIO N° 3.1 "PRESUPUESTO DETALLADO", debidamente firmado por el oferente o su representante legal, según corresponda, en la cual el oferente expresa los valores de todas las partidas necesarias para el cumplimiento adecuado del Contrato que se licite, según lo indicado en las Bases Técnicas e Itemizado. Éste deberá tener implícitos todos aquellos costos y actividades que, sin estar expresamente indicados en los documentos contractuales ni en el itemizado, fueran necesarios para el completo y total cumplimiento del Contrato.

Con todo, el itemizado entregados en el presente formulario, son sólo informativas, pues es deber del oferente presentar sus propias cubicaciones y precios, respetando las partidas de las Bases Técnicas, lo anterior en conformidad, con la modalidad de la contratación, siendo ésta a SUMA ALZADA.

La oferta total señalada en el Formulario N°3.1 "Presupuesto Detallado", debe ser coincidente con el total de la oferta expresado en Formulario N°3 "Oferta

Económica". En caso de diferencias en la oferta total del presente formulario con el monto expresado en el formulario N°3, y el monto ofertado en el Portal www.mercadopublico.cl, primara para todo efecto, los valores ingresados en el Formulario N°3 "Oferta Económica"

8. APERTURA Y EVALUACIÓN

8.1 COMISIÓN EVALUADORA.

La apertura y evaluación de las ofertas será realizada por una comisión constituida para tal efecto, que estará compuesta por 3 integrantes, designados Decreto Alcaldicio.

Los miembros de la Comisión Evaluadora están sujetos a las siguientes prohibiciones:

- a) Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del Reglamento de la ley N° 19.886.
- b) Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- c) Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones, o de cualquier persona que pretenda influir en su decisión.

En el mismo decreto que se designe a la Comisión Evaluadora, se nombrará a un funcionario o funcionaria operador acreditado del Sistema de Información, a fin de que apoye a la Comisión Evaluadora en la apertura de las ofertas, realizar las consultas a los proponentes a través de Foro Inverso, apoyar administrativamente a la Comisión y resguardar el cumplimiento de los plazos, haciendo presente a la Comisión la obligación de cumplir con el calendario de la licitación. El funcionario o funcionaria nombrada estará sujeta a las mismas prohibiciones establecidas para los integrantes de la Comisión Evaluadora. Del mismo modo, dicho funcionario o funcionaria nombrada no debe haber participado en la elaboración de las Bases Administrativas Especiales o Bases Técnicas.

8.2 PROCESO DE APERTURA

El acto de la apertura de la licitación constará de una etapa en que se procederá a abrir tanto la oferta administrativa, técnica como la oferta económica, de forma consecutiva. El acto de apertura se realizará electrónicamente a través del Sistema de Información.

En la eventualidad que existiera una situación de indisponibilidad técnica que afecte el Sistema de Información en la fecha y hora del acto de apertura electrónica, la Comisión estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente en que dicho sistema se encuentre habilitado.

La Comisión Evaluadora declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas en el artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

Posterior al cierre de recepción de ofertas indicada en la Ficha de Licitación del Sistema de Información, la Comisión de Evaluación procederá, en primera instancia, a efectuar el Acto de Apertura de las propuestas, conforme el artículo 33 del Reglamento de la Ley N°19.886, en el que liberarán las ofertas administrativas, técnicas y económicas, y posteriormente la evaluación de las ofertas por parte de los proponentes, según lo establecido en el Art. 37 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

La Comisión de Evaluación deberá calificar las Propuestas de la siguiente forma:

- a. Ofertas Aceptadas sin observaciones: aquéllas que al momento de la apertura cumplen con la entrega de toda la documentación en la forma establecida en las bases de licitación.
- b. Ofertas Aceptadas con observaciones: aquéllas que no presentaron toda la documentación en plazo y forma establecidas en las bases de licitación.
- c. Ofertas Rechazadas: aquéllas que incurran en alguna de las causales de Rechazo al momento de la apertura de las propuestas.

Finalmente, de todo lo obrado, se procederá a levantar el acta debidamente firmada por todos los integrantes de la Comisión de Evaluación, en la cual se dejará constancia de cada una de las ofertas presentadas y la clasificación de dichas propuestas, con indicación de las observaciones consignadas y de las causales invocadas, en caso de haber Ofertas Aceptadas con observaciones y Ofertas Rechazadas, respectivamente.

8.3 CAUSALES DE RECHAZO EN EL PROCESO DE APERTURAS DE LAS PROPUESTAS

La Comisión de Evaluación rechazará las Ofertas en el Acto de Apertura, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a) La no presentación, por parte del Oferente, de la Garantía de Seriedad de la Oferta, si así lo estableciese las Bases Administrativas Especiales, en el plazo establecido, o si ésta estuviera mal extendida, esto es: con un monto inferior al requerido o indicando un beneficiario diferente al determinado u otro error de forma que no permitiese su cobro por parte de la Municipalidad;
- b) Que existan oferentes que estén afectos a cualquiera de las prohibiciones para contratar que se describen en el punto 8.1 de las Bases Administrativas Generales.
- c) La no publicación de la oferta del proponente a través del sistema de Compras Públicas del Estado (Mercado Público), salvo en caso de indisponibilidad del sistema;
- d) La no presentación, por parte del Proponente, de los Formularios que se deban ingresar en los “Anexos Económicos” y “Anexos Técnicos” del Sistema de Información, a excepción del Formulario de Experiencia.
- e) Cuando se proporcione información incompleta, sin valorar y/o se deje en blanco alguno de los apartados requeridos en los Formularios que se deban ingresar en los “Anexos Económicos” del Sistema de Información, lo cual signifique la imposibilidad de aplicar la pauta de evaluación.
- f) Aquellas que superen el monto disponible
- g) Aquellas que oferten un plazo de ejecución que se encuentre fuera del rango establecido en las presentes Bases Administrativas Especiales.
- h) Cualquier otra causal establecida en las presentes Bases Administrativas Especiales, si las hubiere.

8.4 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Comisión evaluadora analizará el contenido de los antecedentes que se presenten en cada propuesta para verificar si éstos permiten la aplicación de la Pauta de Evaluación, esto es, si son Ofertas Evaluables, en el entendido de haber acompañado y cumplido con lo exigido en las bases.

La Comisión Evaluadora asignará los puntajes a cada Oferta para cada factor según se señale en la Pauta de Evaluación de las Bases Administrativas Especiales y ordenará las Propuestas según los resultados que obtuvo el Valor Total de cada una de ellas en la evaluación, de mayor a menor.

Los resultados de la evaluación se consignarán en un informe que será firmado por los miembros de dicha Comisión, en el que deberá proponer la oferta más conveniente, o la proposición de declarar desierta la licitación, según sea el caso.

En caso de empate en la evaluación se procederá de acuerdo a lo indicado en el numeral 7.4. de las Bases Administrativas Generales.

El informe de la Comisión evaluadora deberá referirse a las materias señaladas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886.

8.5 SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES O SOLICITUD DE CERTIFICACIONES O ANTECEDENTES OMITIDOS.

8.5.1 SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES:

La Comisión podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 48 horas, contados desde su comunicación al oferente por parte de la Municipalidad, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. (Foro Inverso) La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

8.5.2 SOLICITUD DE CERTIFICACIONES O ANTECEDENTES OMITIDOS:

La Comisión tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula.

Para dichas presentaciones de certificaciones o antecedentes se otorgará un plazo fatal de 48 horas, contados desde su comunicación al oferente por parte la Municipalidad, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. (Foro Inverso) La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

8.5.3 REGLAS COMUNES SOBRE SOLICITUDES POR FORO INVERSO:

Tanto los requerimientos de aclaración como las respuestas a ellas por parte de los Oferentes deberán ser entregadas única y exclusivamente a través del Sistema de Información, limitándose a los puntos solicitados. Estas aclaraciones y las respuestas a las mismas no podrán, en ningún caso, alterar la esencia de la propuesta ni el precio de la misma. El costo de toda información adicional solicitada será de cargo del Proponente.

Se descontará puntaje en el factor de evaluación "Cumplimiento de Requisitos Formales" por solicitar documentos por Foro Inverso, lo que se deberá establecer en las Bases Administrativas Especiales.

Asimismo, la Municipalidad, a través de la Comisión Evaluadora, podrá verificar la autenticidad de lo informado por las instituciones o empresas mandantes. En caso de que esto no fuera fidedigno, el Oferente quedará excluido de la licitación.

Para el caso de considerarlo necesario, la Comisión Evaluadora podrá solicitar un Informe Técnico a la Unidad y/o la Dirección respectiva o a quien ésta determine, con el objeto de establecer si una o más ofertas o partes de éstas, permiten su evaluación, así como también, corroborar la información entregada por parte de los oferentes, o la vigencia, validez o legalidad de dichos antecedentes, el que en ningún caso será vinculante.

La Comisión Evaluadora, en caso de hacer uso de esta facultad, no podrá suspender la evaluación por más de tres (3) días hábiles, a fin de salvaguardar la continuidad del proceso y su ágil resolución.

8.6 RECHAZO DE OFERTAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

En el proceso de evaluación la Comisión rechazará las Ofertas que:

- a. Se compruebe que hayan proporcionado información falsa, alterada o maliciosamente incompleta. La Municipalidad podrá tomar las medidas administrativas correspondientes según la gravedad del caso. Lo anterior deberá quedar debidamente fundamentado por la Comisión en el Informe de Evaluación;
- b. La municipalidad podrá rechazar ofertas cuando hayan obtenido, en la evaluación, un puntaje total ponderado inferior a 60 puntos;
- c. No convengan a los intereses municipales, exponiendo con claridad cada uno de los antecedentes que se tuvieron en consideración (tanto de hecho como de derecho) para sustentar la decisión;
- d. Incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en las Bases Técnicas, según los Antecedente Técnicos presentados en la oferta;
- e. Ante la ausencia de algún Antecedente Técnico en la presentación de la oferta y tras ser solicitado mediante foro inverso, este o estos no haya sido presentados;
- f. Hayan sido presentadas por Proponentes sobre los cuales existieren motivos fundados para estimar que dos o más de ellos se han concertado para aumentar artificialmente los valores de las propuestas o para limitar o excluir indebidamente las propuestas de los competidores. En tal caso se requerirá de un informe fundado de la Comisión para rechazar las propuestas que incurran en tales prácticas;
- g. Cuando se proporcione información incompleta, sin valorar y/o se deje en blanco alguno de los apartados requeridos en los Formularios que se deban ingresar en los "Anexos Económicos" y "Anexos Técnicos" del Sistema de Información, lo cual signifique la imposibilidad de aplicar la pauta de evaluación, a excepción del Formulario de Experiencia, y el de Comportamiento Contractual.
- h. En caso de que algún oferente incurra en algunas de las causales de Rechazo de las Ofertas en el proceso de apertura.
- i. Cualquier otra causal establecida en las presentes Bases Administrativas Especiales, si las hubiere.

Con todo, la Comisión Evaluadora no podrá proponer que se adjudique una oferta por quien no tiene poder de representación, sin perjuicio de utilizar la facultad del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

9. PAUTA DE EVALUACIÓN

La presente licitación se evaluará considerando los siguientes criterios. En caso de empate de ofertas, se aplicará lo establecido en el punto 7.4 de las bases Administrativas Generales.

FACTOR	PONDERACIÓN	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN																			
Cumplimiento de Requisitos Formales	5%	<p>Para este criterio de evaluación las ofertas se verificará el cumplimiento de los antecedentes solicitados por las Bases Administrativas Generales y Especiales, asignándole el puntaje señalado a continuación en razón de las situaciones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>No cumple o los acompaña con posterioridad conforme al artículo 40, inc.2°, del Reglamento de la Ley 19.886, o se le solicitó salvar errores u omisiones formales, conforme al artículo 40, inc. 1° de dicho reglamento.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><i>(Puntaje Obtenido) × 5%</i></p>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100	No cumple o los acompaña con posterioridad conforme al artículo 40, inc.2°, del Reglamento de la Ley 19.886, o se le solicitó salvar errores u omisiones formales, conforme al artículo 40, inc. 1° de dicho reglamento.	0													
		DESCRIPCIÓN	PUNTAJE																		
		Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100																		
No cumple o los acompaña con posterioridad conforme al artículo 40, inc.2°, del Reglamento de la Ley 19.886, o se le solicitó salvar errores u omisiones formales, conforme al artículo 40, inc. 1° de dicho reglamento.	0																				
<p>Se refiere a la experiencia declarada en el Formulario N°2</p> <p>La experiencia en el rubro será medida en función de los montos (\$) que se hayan obtenido en obras ejecutadas por el Oferente, en los últimos (5) cinco años contados desde la fecha del cierre de las ofertas hacia atrás.</p> <p>La asignación de puntaje se efectuará de conformidad con la siguiente tabla.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESDE</th> <th>HASTA</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$200.000.000</td> <td>(+)</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>\$150.000.000</td> <td>\$199.999.999</td> <td>75</td> </tr> <tr> <td>\$100.000.000</td> <td>\$149.999.999</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>\$50.000.000</td> <td>\$99.999.999</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>\$10.000.000</td> <td>\$49.999.999</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>\$9.999.999</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>El puntaje que resulte de la tabla anterior, se aplicará el factor de ponderación tal como se indica en la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: center;"><i>(Puntaje Obtenido) × 15%</i></p>	DESDE	HASTA	PUNTAJE	\$200.000.000	(+)	100	\$150.000.000	\$199.999.999	75	\$100.000.000	\$149.999.999	50	\$50.000.000	\$99.999.999	25	\$10.000.000	\$49.999.999	10	0	\$9.999.999	0
DESDE	HASTA	PUNTAJE																			
\$200.000.000	(+)	100																			
\$150.000.000	\$199.999.999	75																			
\$100.000.000	\$149.999.999	50																			
\$50.000.000	\$99.999.999	25																			
\$10.000.000	\$49.999.999	10																			
0	\$9.999.999	0																			
Comportamiento Contractual	5%	<p>Se medirá el comportamiento Contractual Anterior Positivo según lo declarado en el Formulario N°2.1.</p> <p>Se asignará puntaje de acuerdo a lo establecido en la presente tabla,</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presentan 5 o más cartas de recomendación, debidamente acreditadas</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>Presenta entre 3 a 4 cartas de recomendación, debidamente acreditadas.</td> <td>60 puntos</td> </tr> <tr> <td>Presenta entre 2 a 3 cartas de recomendación, debidamente acreditada</td> <td>30 puntos</td> </tr> <tr> <td>No presenta cartas de recomendación, o presenta cartas de recomendación, no debidamente acreditada</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	CANTIDAD	PUNTAJE	Presentan 5 o más cartas de recomendación, debidamente acreditadas	100 puntos	Presenta entre 3 a 4 cartas de recomendación, debidamente acreditadas.	60 puntos	Presenta entre 2 a 3 cartas de recomendación, debidamente acreditada	30 puntos	No presenta cartas de recomendación, o presenta cartas de recomendación, no debidamente acreditada	0 puntos									
		CANTIDAD	PUNTAJE																		
		Presentan 5 o más cartas de recomendación, debidamente acreditadas	100 puntos																		
		Presenta entre 3 a 4 cartas de recomendación, debidamente acreditadas.	60 puntos																		
		Presenta entre 2 a 3 cartas de recomendación, debidamente acreditada	30 puntos																		
No presenta cartas de recomendación, o presenta cartas de recomendación, no debidamente acreditada	0 puntos																				

		<i>(Puntaje Obtenido x 5%)</i>
Plazo de Ejecución de Obras	25%	<p>Se evaluará de acuerdo a la oferta ingresada en el FORMULARIO N°3, de las presentes bases administrativas especiales.</p> <p>El plazo mínimo de ejecución de las obras será de 60 días corridos y el plazo máximo será de 90 días corridos. Cualquier otro plazo que no se encuentre dentro del rango indicado, la oferta será declarada RECHAZADA para efectos de la evaluación.</p> <p>La asignación de puntaje se efectuará de conformidad con la siguiente Formula:</p> $\left(\frac{\text{Plazo mínimo ofertado}}{\text{Plazo evaluado}} \right) \times 100$ <p>Luego, el puntaje obtenido se multiplicará con el porcentaje del criterio, obteniendo el puntaje ponderado de Plazo de Ejecución de Obras.</p> $\text{(Puntaje Obtenido)} \times 25\%$
Oferta Económica	50%	<p>Se refiere a la Oferta Económica declarada en el Formulario N°3 respectivamente.</p> <p>El mayor puntaje corresponderá a la oferta con Menor Precio (OM). Las demás serán evaluadas de la siguiente manera:</p> $\left(\frac{OM}{OE} \right) \times 100$ <p>Donde: OM: Oferta Mínima OE: Oferta Evaluada</p> <p>**Quienes no presenten su Oferta Económica quedarán fuera de Bases siendo causal para declarar inadmisibles las ofertas.</p> $\text{(Puntaje Obtenido)} \times 50\%$

10. DE LA READJUDICACIÓN

Cuando convenga a los intereses municipales, la Municipalidad podrá readjudicar la licitación al segundo Oferente en puntaje y así sucesivamente, dejando derogada las adjudicaciones previas en los siguientes casos:

- a) Si el Contrato no se firma en el plazo estipulado, por causas atribuibles al Adjudicatario.
- b) Si el Adjudicatario no entrega la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- c) Por no presentar los antecedentes legales establecido en las Bases Administrativas Generales al momento de la firma del contrato.
- d) Cuando el adjudicatario o uno o más integrantes de una UTP adjudicataria, dentro del plazo para celebrar el contrato, no acredite el encontrarse inscrito en estado "Hábil" en el registro de proveedores de la Dirección de Compras Públicas. La UTP podrá continuar si procede conforme al punto 2.2.1 de las Bases Administrativas Generales.
- e) No presenta Copia del Comprobante de Pago de la Patente Municipal Vigente, en caso de ser una UTP, se deberá presentar la patente municipal de cada uno de los integrantes de ésta.

- f) En caso de invalidar la adjudicación en virtud del punto de invalidación de las presentes bases administrativas especiales.
- g) Si se retira un integrante de la UTP que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

La Municipalidad, en caso de re-adjudicar la licitación, tendrá la facultad de ejecutar la Garantía de Seriedad de la Oferta del Oferente, a excepción de la causal de la letra F) anterior.

11. UNIDAD TÉCNICA

La Unidad Técnica será la **DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**, y tendrá las facultades y obligaciones del punto 9.1 de las Bases Administrativas Generales.

12. DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (I.T.O.)

El Inspector Técnico de Obra será un funcionario o funcionaria de la **DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**, el cual será designado por Decreto Alcaldicio. Podrá designarse a uno o más I.T.O.

El I.T.O. tendrá las facultades y obligaciones del punto 9.2 de las Bases Administrativas Generales

13. DEL CONTRATO

Además de lo dispuesto en el punto 8.2.2 de las Bases Administrativas Generales, el Adjudicatario deberá entregar la siguiente documentación:

- a) Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y póliza de Responsabilidad Civil
- b) Copia del Comprobante de Pago de la Patente Municipal Vigente, en caso de ser una UTP, se deberá presentar la patente municipal de cada uno de los integrantes de ésta.

Una vez suscrito y ratificado el contrato respectivo, este se publicará en la plataforma www.mercadopublico.cl y se procederá a emitir la correspondiente Orden de Compra a través del mismo portal.

14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La I. Municipalidad de Renca podrá aumentar o disminuir el contrato, la ejecución de obras extraordinarias o ampliar el plazo de ejecución de la obra a través de un Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente dicha modificación desde la fecha de anotación del respectivo decreto de aprobación en el Libro de Obras.

Se entiende por obra extraordinaria, aquella que derive del cambio de proyecto encargado, siempre que dicho cambio no sea esencial, no lo haya podido prever el contratista al momento de presentar su oferta y, siempre que sea indispensable para el correcto cumplimiento de las obras contratadas.

La suma de los aumentos y/o disminuciones de obra y de la ejecución de obras extraordinarias, no podrá exceder el 30% del monto total del contrato IVA incluido. No obstante, y en casos excepcionales, se podrá efectuar una disminución superior al 30% siempre que para ello exista mutuo acuerdo entre los contratantes.

En todas las modificaciones de contrato que impliquen un aumento de él o la ejecución de obras extraordinarias, el contratista deberá complementar o reemplazar la garantía primitiva por una que cubra el monto total del contrato, aumentado en el porcentaje de variación del monto original contratado.

En caso de disminución del valor total del contrato, el contratista podrá reemplazar la garantía por una que asegure el monto total del contrato, disminuido en el porcentaje de variación del monto original contratado.

Si se estima que procede un **aumento de plazo**, éste deberá analizarse en acuerdo con la ITO y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable al contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva. El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (tipo Carta Gantt).

Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad del contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto Alcaldicio.

15. MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

En circunstancias fundadas, la Municipalidad podrá modificar el Programa de Trabajo. También podrá modificarse este programa a solicitud del Contratista, cuando su petición se fundamente en caso fortuito o fuerza mayor, que será en todo caso calificada por la Unidad Técnica e ITO. El Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por este concepto.

16. SUSPENSIÓN, PARALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZO POR RAZONES DE EXCEPCIÓN

El municipio podrá suspender o paralizar la ejecución de la obra o aumentar el plazo, cuando con ocasión de una catástrofe, emergencia sanitaria u otra calamidad pública impida o ponga en riesgo la posibilidad de que no pueda cumplir con las condiciones del contrato con ocasión o debido a las circunstancias descritas. Reiniciado el plazo o cumplida la condición establecida, y el adjudicatario no reinicia las obras se podrán aplicar las sanciones que más adelante se indican. Esta suspensión se deberá disponer mediante un acto administrativo fundado. Igual medida podrá disponer si los trabajadores de la obra se contagian de COVID 19, sin perjuicio de la facultad del ITO de ordenar que el Contratista exija la realización de los exámenes correspondientes a parte o la totalidad de los trabajadores, para continuar o reanudar la obra.

17. REAJUSTE DEL CONTRATO

No se contempla Reajuste para el presente proceso licitatorio.

18. DEL PAGO

La forma de pago será a través de Estados de Pago Mensuales según sea el estado de avance de la ejecución de las obras. Para la visación del estado de pago, el ITO tendrá 8 días hábiles, contados desde la recepción de éste. Una vez visado el estado de pago, el Contratista deberá emitir la factura correspondiente, considerando lo siguiente:

- a) Factura a nombre de I. Municipalidad de Renca, Rol Único tributario N° 69.071.200-8. En caso de factura electrónica ésta deberá ser enviada al correo del ITO.

El pago se cursará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de emisión de la factura correspondiente. En todo caso, el ITO dentro de los ocho días corridos siguientes a su recepción, podrá reclamar el contenido de esta o de la falta total o parcial de la entrega de las mercaderías o de la prestación de la obra, según las condiciones establecidas el artículo 3° de la Ley N° 19.983.

Para cada estado de pago mensual, será necesario que el contratista acompañe los siguientes documentos a más tardar el día 10 de cada mes siguiente al que se prestó los requerimientos, en la Municipalidad de Renca:

- a) Para el primer estado de Pago, copia de Orden de compra en estado aceptada por el adjudicatario.
- b) Para el primer estado de Pago, Acta de entrega de Terreno suscrita por el contratista y el ITO, en caso que procediese.
- c) Resumen del estado de pago, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Municipalidad, con avance físico de la obra en porcentaje, con el detalle de los anticipos, retenciones, multas si las hubiere, como asimismo cualquier otro aspecto contractual pertinente.
- d) Detalle del estado de pago, igualmente suscrito por el ITO, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones, debidamente visadas por este.
- e) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales: Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de la subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo a la fecha de presentación del Estado de Pago (Formulario F30-1).

- f) Documentos que acrediten el pago de las cotizaciones previsionales y sociales y de accidentes del trabajo de los trabajadores del contratista que laboren en la ejecución de la obra contratada.
- g) Nómina de trabajadores que laboran en la obra: con copia de las liquidaciones de remuneraciones, además el o la ITO podrá solicitar al contratista, antecedentes que acrediten el pago de los trabajadores y/o trabajadores subcontratados que laboren en la obra.
- h) Certificados de ingreso correspondientes a vertederos o botaderos autorizado, si procediese.
- i) Comprobante de entrega de elementos de protección personal de los trabajadores: Para el primer y último estado de pago.
- j) Comprobante de pagos de multas por las causales definidas en las Bases Administrativas Especiales, si los hubiere.

Para el pago del Estado Final se exigirán los siguientes documentos:

- Decreto que aprueba la Recepción Provisoria.
- El comprobante de haberse entregado la Garantía de Correcta Ejecución de Obra, establecido en las presentes Bases

El I.T.O podrá requerir que se agreguen a los respaldos antes mencionados, **otros documentos vinculantes al Contrato** que se consideren necesarios o pedirlos por separado, para establecer que se está cumpliendo lo establecido en las diferentes disposiciones legales atinentes a la ejecución del contrato que se prestará.

Para el último estado de pago, en caso de que existan prestaciones laborales pendientes, como cotizaciones, remuneraciones o indemnizaciones o demandas laborales en curso, se deberá ejercer el derecho de retención para el pago de dichas prestaciones.

El pago se efectuará a treinta días de la recepción de la factura, siendo cursado en primera instancia mediante transferencia electrónica, no obstante, en caso de ser requerido por el contratista o en caso que la Municipalidad se encuentre imposibilitada de pagar electrónicamente, se pagará con cheque nominativo a nombre del Contratista. Para estos efectos el respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente por el Contratista desde las dependencias de la Tesorería Municipal o por personas que exhiban el poder suficiente.

19. FACTORING

La Municipalidad cumplirá con lo establecido en los Contratos de Factoring suscritos por el Contratista, siempre y cuando no existan obligaciones o multas pendientes, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista deberá notificar a la Unidad Técnica del Contrato del Factoring dentro de las 48 horas siguientes a su celebración, asimismo, la empresa de Factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas para notificar a la Municipalidad.

20. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista estará afecto a las obligaciones del punto 9.5 de las Bases Administrativas Generales. Además, tendrá las siguientes obligaciones derivadas de la ejecución del contrato:

- a) Informar al ITO el nombre del Experto en Prevención de Riesgos conforme a la letra k del punto 9.5 de las Bases Administrativas Generales.
- b) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, y de las personas que la Municipalidad envíe, para evitar accidentes laborales y de cualquier naturaleza. Durante la ejecución de las obras, se deberá prever y solucionar las condiciones logísticas del lugar, y disponer de los equipos y maquinaria necesarios, siendo responsabilidad del Contratista preparar una metodología de trabajo segura.
- c) Queda estrictamente prohibido que el personal use como comedor, baño o vestidor otro lugar que no sea el destinado para tal efecto.

- d) En el caso que proceda, el Contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de rotura y ocupación de veredas y calzadas en caso de ser necesarios para la ejecución de las obras, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de una obra municipal.
- e) Cuando corresponda, debe entregar al ITO el Listado de Empresas Subcontratistas que intervengan en la ejecución de las obras.
- f) El Contratista deberá asistir a reuniones periódicas en la Municipalidad, las que serán concertadas de común acuerdo.
- g) Será responsabilidad exclusiva del Contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, desde la entrega del terreno y durante la ejecución de la obra y sus prórrogas o adiciones, si las hubiere. Lo anterior, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud.
- h) El contratista deberá dejar los escombros en botadero o vertedero autorizado, si procediese. En caso de que la ITO determine que ciertos elementos no serán considerados escombros, el contratista deberá dejarlos en Bodega Municipal y será responsabilidad de la Municipalidad el destino final de dichos elementos.
- i) El contratista debe considerar la colocación de letreros indicativos de la instalación de faenas y obra, a fin de que se informe al público que se están haciendo los trabajos. Las imágenes y leyendas de los letreros se entregarán por parte de la ITO a la fecha de firma de Entrega de Terreno.
- j) Será responsabilidad del contratista entregar a sus trabajadores Elementos de Protección Personal (EPP) con el objeto de evitar contagios por la Pandemia COVID 19 para ejecutar los trabajos encomendados, lo cual debe estar acorde con la normativa vigente. (Dictamen N° 1116/04, de 06 de marzo de 2020, de la Dirección del Trabajo y otros que disponga la autoridad respectiva). Asimismo, en caso de contagio de uno o más trabajadores, deberá dar cuenta inmediatamente al ITO con el objeto de evitar contagios de los habitantes de la comuna y de los propios trabajadores, y disponer las medidas necesarias.
- k) Será responsabilidad del Contratista solicitar todos los permisos municipales necesarios para la correcta ejecución de las obras.
- l) Cuando corresponda, debe entregar al ITO el Listado de Empresas Subcontratistas que intervengan en la ejecución de las obras.
- m) Será responsabilidad del contratista disponer a los trabajadores Seguros COVID durante la ejecución de las obras de acuerdo a la Ley 21.342

20.1 DE LA COMUNICACIÓN CON EL CONTRATISTA

El medio de comunicación oficial para la presente licitación es por medio del Libro de la Obra. No obstante, se considerará válida, además, toda notificación efectuada al contratista a través del correo electrónico informado por él. Remitiéndole a dicho correo, copia escaneada de la anotación en el Libro de Obras.

20.2 DE LA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DE LA OBRA

En complemento con el punto 9.5 de las Bases Administrativas Generales, el Contratista deberá designar un Profesional o representante encargado de la ejecución del Contrato en un plazo de 5 días corridos siguientes de la firma de contrato y previo a la entrega de terreno, quien deberá registrar en el Libro de Obras su domicilio, número de teléfono y horario en que pueda ser ubicado cuando las circunstancias lo requieran, este profesional o representante se encuentra ampliamente facultado para representar al Contratista en todos los asuntos relacionados con la obra.

20.3 DE LA INSTALACIÓN DE FAENAS Y LETRERO DE OBRAS

El contratista deberá considerar en su oferta la provisión de la Instalación de Faenas necesaria para la ejecución de las obras. En la faena se deberá considerar los empalmes y cierres provisorios. Además, para su personal debe brindar baños y ducha, cocina-comedor, bodega para almacenar los materiales, herramientas y el uniforme.

También el contratista deberá instalar el letrero de obra como lo señala las bases técnicas de la presente licitación.

20.4 DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y PERMISOS

El contratista deberá hacer entrega de las obras limpias de todo vestigio de manchas y de escombros.

El contratista es responsable de retirar todos los excedentes de obra que se han generado por los trabajos realizados, los que no podrán permanecer en la obra más de 48 horas. De modo contrario la ITO, cursara la multa correspondiente.

Igualmente, deberá considerarse el retiro desde el interior de todo tipo de instalaciones y construcciones provisorias que se hubiesen empleado en el transcurso de las obras.

Será responsabilidad del contratista realizar todas las gestiones y coordinaciones con el municipio o cualquier otra entidad, que sean necesarias para el buen desarrollo de las faenas y obtener todos los permisos y recepciones necesarias, de acuerdo al tipo de obras que se contratan, además de efectuar los pagos de derechos e inscripciones en las instituciones correspondientes, según los requerimientos relacionados con las obras que se contratan.

Sin perjuicio de lo anterior, dentro de un plazo no mayor a 15 (quince) días corridos, posteriores a la firma del Acta de Entrega de Terreno, el contratista tendrá que obtener los permisos de BNUP, y de Permiso de Transito con la Municipalidad.

20.5 DE LA ÉTICA Y LAS BUENAS COSTUMBRES DEL PERSONAL

El personal de terreno deberá observar un comportamiento respetuoso con el público y con los funcionarios de la Municipalidad destinados al control e inspección.

Está terminantemente prohibido al personal de terreno, efectuar o permitir a terceros la selección, clasificación, o comercialización de materiales, todos los residuos generados de las actividades deben ser transportados directamente a las estaciones de transferencia.

Queda estrictamente prohibido solicitar dinero a los vecinos, para la ejecución de las tareas asignadas o el retiro de los residuos generados. No podrán solicitar dádivas o propinas, ni atender demandas particulares dentro del horario de trabajo.

Durante la ejecución del contrato queda estrictamente prohibido al personal de terreno cambiar de ropa en lugares no habilitados para ello o tener una conducta impropia en la vía pública.

El comportamiento entre el personal y los vecinos debe fundarse en un trato compatible con la dignidad de la persona humana. No se aceptará ningún tipo de conducta indebida, sea que se ejecute esta por cualquier medio, a modo de ejemplo, los requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen la dignidad del vecino, funcionario o personal. Como así, lo indica la Ley N° 20.005 que "Tipifica y Sanciona el Acoso Sexual". En caso de comprobarse que un miembro del personal o subcontratado ha realizado este tipo de conducta se ejecutará una multa establecida en las presentes Bases.

20.6 DE LAS CONDICIONES Y ACCIDENTES DEL TRABAJO

El Contratista tiene que suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomar las medidas para mantener en la obra la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan la materia. Para tales efectos, se deberá comprobar la entrega de estos elementos de seguridad a cada uno de los trabajadores que presten servicio en la obra.

Será obligación del Contratista efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales en conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, debiendo informar al ITO de los hechos ocurridos, haciendo entrega, cuando corresponda, de tales denuncias.

El Contratista tendrá la obligación de capacitar a sus trabajadores en los riesgos específicos de la actividad. También deberá contar con un protocolo de actuación ante emergencias por accidentes laborales.

Es obligación del Contratista cumplir con todas las disposiciones indicadas en la Ley 16.744 que establece normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, como también, El Decreto N°76 que aprueba el Reglamento sobre la aplicación del Artículo N°66 Bis de la Ley 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo en Obras, Faenas o Servicios que indica y el Decreto Supremo N°594/2000, Del Ministerio de Salud, que Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.

Durante toda la vigencia en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener un registro actualizado de antecedentes en papel y/o soporte digital con todos aquellos elementos solicitados en Art. 5 del Reglamento sobre la aplicación del Artículo N°66 Bis de la Ley 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo en Obras, Faenas o Servicios que indica, si procediere.

21. DE LA SUBCONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 de la Ley 19.886 y el Artículo 76 de su Reglamento, el Contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del Contrato, previa autorización del ITO. De efectuar la Subcontratación, ésta deberá cumplir con lo establecido en la Ley 20.123 de Subcontratación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista será el responsable de todas las obligaciones contraídas con la Unidad Técnica en virtud del Contrato, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores o cualquier otra, que incumpla él y/o sus colaboradores, incluidos los subcontratos.

22. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo establecido en el punto N° 10 de las Bases Administrativas Generales.

El monto y causales de las multas son las que se detallan a continuación:

- a) Por incumplimiento de las instrucciones estipuladas en el Libro de Obras por el ITO, el contratista será sancionado con 2 UTM diarias durante el lapso en que la instrucción no sea acatada.
- b) Por Incumplimiento a las exigencias establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas, el contratista será sancionado con 5 UTM por evento o por día de atraso en el plazo otorgado por el ITO para subsanar el hecho.
- c) En caso de constatarse abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización o por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de las obras, el contratista será sancionado con 2 UTM por evento o por día de atraso en el plazo otorgado por el ITO para subsanar el hecho.
- d) Por ausencia injustificada del Profesional a cargo de las obras, el contratista será sancionado con 3 UTM por evento.
- e) Por cambio del Profesional a cargo de las obras sin comunicarlo por escrito en el libro de Obras, el contratista será sancionado con 1 UTM por evento.
- f) En caso de no implementar el letrero de obra en los plazos establecidos en las Bases Técnicas, el contratista será sancionado con 1 UTM por cada día de atraso hasta subsanar el hecho
- g) Por mal estado del letrero de obra, el contratista será sancionado con 0,5 UTM por cada día de atraso hasta subsanar el hecho.
- h) En caso de que el contratista no efectuó la denuncia respecto a accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en conformidad con las disposiciones legales vigentes, el contratista será sancionado con 2 UTM por evento.
- i) Por daño a las especies vegetales a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado, el contratista será sancionado con 3 UTM por evento, sin perjuicio de que el contratista deberá donar un árbol nativo juvenil a la municipalidad.
- j) Por pérdida total de especies arbóreas a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado, el contratista será sancionado con 5

- UTM por evento, sin perjuicio de la reposición del árbol, el cual deberá ser nativo de la zona y de similares características.
- k) En caso de comprobarse que el personal o el personal subcontratado ha tenido comportamientos inadecuados con vecinos o funcionarios municipales, por ejemplo: gritos, ruidos molestos, ofensas o insulto, solicitud de dádivas, el contratista será sancionado con 2 UTM por evento.
 - l) En caso de comprobarse que el personal o el personal subcontratado ha realizado conductas de acoso sexual, ya sea a vecinos, funcionarios, u otro compañero de trabajo, se sancionará con una multa de 3 UTM por evento, sin perjuicio que el contratista deberá modificar las funciones o desvincular al personal denunciado.
 - m) En caso de no notificar a la municipalidad de un contrato de factoring o notificar después de 48 horas, el contratista será sancionado con 5 UTM por evento.
 - n) En caso de comprobarse que el personal o el personal subcontratado ha realizado conductas de acoso sexual, ya sea a vecinos, funcionarios, u otro compañero de trabajo, se sancionará con una multa de 2 UTM por evento, sin perjuicio que el contratista deberá modificar las funciones o desvincular al personal denunciado.
 - o) En caso de comprobarse de que el contratista subcontrate a personal sin la autorización del ITO, el contratista será sancionado con 3 UTM.
 - p) En caso de verificarse una infracción de las disposiciones normativas y reglamentarias, aplicables a la contratación, el contratista será sancionado con 0,5% del presupuesto de la obra por cada evento.
 - q) Por deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos, el contratista será sancionado con 2 UTM por día de atraso en el cumplimiento del plazo otorgado para subsanar la deficiencia.
 - r) Mensualmente y al momento de cursar cada estado de pago se calculará el avance de las obras, en caso de constatarse un atraso superior al 40%, calculado respecto del avance programado, se aplicará una multa equivalente al 2% de la diferencia entre el monto correspondiente al avance programado y el monto correspondiente al avance real.
 - s) En caso de que el contratista no suscriba el acta de entrega de terreno dentro de cinco días hábiles notificado el requerimiento por la ITO, será sancionado con una multa de 3 UTM diarias durante el lapso en que el acta no sea suscrita. Al completar cinco días hábiles será causal de Término Anticipado de Contrato.
 - t) No entregar a sus trabajadores de Elementos de Protección Personal (EPP) para evitar contagios de COVID-19, o el ITO sorprender a uno o más trabajadores no usando dichos EPP, el Contratista será sancionado 2 UTM por evento.
 - u) En caso de que el contratista no entregue el programa de control de contaminación en los términos y plazos establecidos exigido en la letra M de las Bases Técnicas, el contratista será sancionado con 0,5 UTM por día hasta que entregue el producto requerido.
 - v) En caso de que el contratista no entregue el plan de seguridad vial en los términos y plazos establecidos en el punto 1.1.4 de las Bases Técnicas, el contratista será sancionado con 0,5 UTM por día hasta que entregue el producto solicitado.

Para efectos del cumplimiento del inciso segundo del artículo 79 ter del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el tope de aplicación multas será hasta el 10% del valor del Contrato por los meses que dure el contrato.

22.1. DEL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN, APELACIÓN DE LA APLICACIÓN DE MULTAS Y TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

El presente procedimiento regula la aplicación de multas para todos los incumplimientos en la ejecución de la presente contratación y para llevar a cabo un Término Anticipado de Contrato por las causales del punto 25 de las presentes Bases.

La Municipalidad podrá aplicar administrativamente multas conforme las causales del punto 22 de las presentes Bases Administrativas Especiales, o proceder administrativamente al término anticipado del contrato.

Cuando se verifique uno o más incumplimientos a las obligaciones de la contratación y sean constitutivos de aplicación de una o más multas, o que sean causales de término anticipado, el Inspector Técnico del Obra estará facultado para cursar las

multas al Contratista, donde se indicará y describirá de forma precisa los hechos que se le imputan y multas que procediere, las que se notificaran en el Libro de Servicios, a través de un estampado inserto en éste. El I.T.O. estará facultado para comunicar al contratista por correo electrónico de las multas que se hayan cursado, para el sólo efecto de su comunicación, sin que ello constituya notificación.

El Contratista dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación, para efectuar los descargos por escrito, adjuntando los antecedentes que sustenten sus alegaciones. Los descargos deberán ser presentados ante el Inspector Técnico del Contrato que le notificó la multa, o el subrogante o suplente, debiendo dejarse constancia en dicho Libro de la fecha de recepción de dichos descargos.

Presentados los descargos por el contratista, el Director de Obras Municipales, conforme a las facultades delegadas, tendrá un plazo de diez (10) días hábiles no fatales a contar de la recepción de los mismos para pronunciarse, a través de un decreto fundado resolviendo si acoge o rechaza dichos descargos, debiendo notificarse a través del Libro de Servicios. La Unidad Técnica, previo a resolver los descargos, deberá pedir un informe a la Dirección de Asesoría Jurídica, el que no será vinculante.

Con todo, el contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles desde que se haya notificado el decreto que resolvió los descargos, para presentar un recurso de reposición ante la misma Unidad Técnica (DOM). Conjunta y subsidiariamente, en el mismo plazo anterior, podrá interponer, recurso de apelación, para ante el Alcalde, o a quien le haya delegado esa facultad, el que será admisible sólo en caso de se rechace, el recurso de reposición. Para la presentación de el o los recursos antes individualizados y las notificaciones, se utilizará el mismo procedimiento que para los descargos.

En su caso, una vez que se haya ejecutoriado la multa, el Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para pagarla en la Tesorería Municipal ubicada en el Edificio Consistorial, Av. Blanco Encalada N° 1335, Renca. Si las multas no se enterasen en la oportunidad señalada, la Municipalidad quedará facultada para descontar las multas del Estado de Pago siguiente, sin afectar la base de cálculo de los impuestos que procedan. Si el estado de pago siguiente no fuere suficiente para cubrir las multas, se podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a la Municipalidad para poner término al Contrato, si fuere procedente, de acuerdo con las causales que se fijan en este contrato. No obstante, si se procede al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento el contratista deberá reponerla en un plazo no mayor a 5 días hábiles, y en caso que no lo hiciera dentro de ese plazo, la municipalidad deberá proceder al término del contrato de forma inmediata, sin el procedimiento que se describe en el presente numeral.

En caso de estar en trámite un proceso de aplicación de multas, se deberá esperar hasta que la multa esté ejecutoriada para liquidar el contrato conforme al procedimiento de la cláusula vigésimo segunda. Con todo, en caso que el monto de la eventual multa esté cubierta por la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, a solicitud del contratista, o por decisión del Inspector Técnico de Obras podrá liquidarse el contrato, debiendo dejar constancia de este hecho en el acta o documento que emita para estos efectos y notificar de este hecho a la Tesorería Municipal para que se retenga la Garantía.

El Inspector Técnico del Contrato deberá llevar un registro de las multas cursadas y las que se encuentren en trámite.

23. DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA

23.1 DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez finalizada la ejecución de la obra, el Contratista solicitará la Recepción Provisoria de las obras por escrito por medio del Libro de Obra al ITO, acompañando la siguiente documentación:

- a) Pagos de consumos de agua y luz o aportes, si procede.
- b) Documentos que a juicio del ITO sean necesarios para respaldar la recepción.

El ITO dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la petición por parte del contratista, deberá entregar la respuesta por escrito, por el mismo medio donde se realizó la solicitud.

La falta de presentación de la documentación solicitada será causal suficiente para no dar curso a la Recepción Provisoria de la Obra.

De estar correcta la solicitud efectuada por el Contratista, en terreno el ITO verificará el fiel cumplimiento de los Planos, Bases Técnicas, Certificados de los Servicios involucrados, y Contrato respecto a la obra, y determinará en el Libro de Obras la fecha en que el Contratista puso término a ésta.

En caso de que el ITO observe algún incumplimiento, este otorgará, por única vez, un plazo adicional, desde la fecha que se anotan las observaciones. Si una vez finalizado el plazo adicional, el contratista no soluciona las observaciones, ITO estará facultado para la aplicación de multas respectivas establecidas en las presentes Bases Administrativas Especiales.

En caso de existir impedimentos para el término de las obras contratadas, derivados por algún servicio público o del Municipio, sin que tenga responsabilidad alguna el Contratista, se otorgará el plazo indicado por la ITO, para subsanar el eventual problema.

De establecerse el cabal cumplimiento de lo ya señalado y de la correcta ejecución de la obra, procederá a emitir el Acta de Recepción Provisoria, la cual deberá ser validada por el Director de Obras y el Contratista.

23.2 DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Final deberá ser solicitada por escrito por el Contratista, Quince (15) días corridos antes del vencimiento de la Garantía de Correcta Ejecución de la Obra, el contratista deberá solicitar por escrito en el libro de obra la Recepción Definitiva de la obra al ITO, el cual dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la petición, deberá entregar la respuesta por escrito, por el mismo medio donde se realizó la solicitud.

Para la recepción Final de la obra el contratista deberá entregar lo siguiente:

- a) Documentos que a juicio del ITO sean necesarios para respaldar la recepción.
- b) En caso de que el ITO lo requiera, el contratista debe presentar las respectivas Certificación de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC de la obra para optar a la recepción Final Municipal.

Una vez realizada la solicitud formal, el día hábil siguiente, el ITO deberá verificar en terreno el cumplimiento a totalidad de lo establecido en las Bases Técnicas, Administrativas Generales y Especiales, anexos de la licitación, del Contrato Suscrito y de las Observaciones del ITO establecidas en el Libro de Obras, además de verificar el correcto funcionamiento de las instalaciones y determinar si la calidad de los trabajos realizados es la adecuada para dar finalizada y recibida la obra.

En caso de que el ITO determine que, entre la Recepción Definitiva Provisoria y la solicitud de Recepción Definitiva Total, se presentaron variaciones en la calidad de lo ejecutado que estén en un rango de no aceptable, el ITO fijará un plazo que el contratista ejecute, a su costa, los trabajos de reparaciones señalados en las observaciones. En este caso, el ITO debe anotar todas las observaciones en el libro de Obra.

Si se presentase la situación que el plazo dado por el ITO sea superior a la vigencia de la boleta de garantía de Correcta Ejecución de la Obra, el Contratista deberá renovar la garantía hasta el último día indicado en la extensión de plazo por el ITO, más 30 días corridos. La Municipalidad podrá cobrar la Garantía de Correcta Ejecución de la Obra, si el contratista no procede a su renovación dentro de los últimos cinco (5) días corridos antes que termine su vigencia.

Si las observaciones no fueron subsanadas, La Municipalidad estará facultada para cobrar la garantía de Correcta Ejecución de la Obra.

Una vez subsanadas las observaciones por parte del contratista, éste solicitará nuevamente la recepción al ITO, la que verificará su término y procederá a levantar un acta que deberá ser firmada por el Contratista, la ITO y el Director de Obra de la Municipalidad, donde se consignarán los Hitos más importantes de la obra.

Una vez, suscrita el acta, el ITO deberá solicitar la emisión del Decreto que aprueba la Recepción Definitiva Final.

24. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, debiendo establecer en ella los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del proveedor, incluyendo el pago de las multas si las hubiere. Del mismo modo, se deberá verificar el pago de cotizaciones previsionales y sociales, remuneraciones y demás prestaciones, de los trabajadores que hayan participado en la ejecución del contrato. En caso de que existan prestaciones pendientes se deberá ejercer el derecho de retención para el pago de dichas prestaciones.

En caso de que se haya ejecutado el pago por los servicios contratados, y existan multas administrativas pendientes o prestaciones laborales adeudadas por el Concesionario respecto de trabajadores que hayan prestado servicios en la ejecución del servicio, se deberá proceder al cobro de las Garantías antes de su vencimiento, con el objeto de proceder conforme al artículo 183-C del Código del Trabajo y el descuento de las multas. En caso de que resultare un saldo a favor del Concesionario, resultante de las eventuales multas o retenciones aludidas, se deberá dejar constancia de dicho saldo en la liquidación respectiva.

La liquidación del contrato será aprobada por Decreto Alcaldicio. Dicho Decreto será notificado al concesionario por el Inspector Técnico del Contrato y si este no objetara por el Concesionario dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito. Posterior a esto se genera la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en caso de que esta no haya sido cobrada, o en su caso, el saldo en dinero si se produjo su cobro

25. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el punto 8.7 de las Bases Administrativas Generales, se consideran las siguiente:

- a) Cuando el atraso en la ejecución de la obra supere, en cualquier momento del contrato, el 50% de la programación autorizada por la ITO.
- b) Cuando el atraso en la reanudación de las obras suspendidas de acuerdo al punto 16, supere los 5 días hábiles.
- c) Si el Contratista se niega o no concurriere a firmar una modificación de contrato.
- d) Cuando el monto acumulado de las multas iguale o supere el 10% del valor total del contrato.
- e) Si se constata la falsedad de alguno de los elementos constitutivos de la oferta.
- f) Cuando se hayan completado 5 días hábiles de no haber firmado Acta de Entrega de Terreno.
- g) En caso de comprobarse que el contratista ha ofrecido o intentado conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a un funcionario público que pudiesen influir directa o indirectamente en la ejecución del contrato.

26. INTERPRETACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Toda discrepancia en la aplicación del contrato, del contenido o parte de las presentes Bases Administrativas o Bases Técnicas, que surja durante la ejecución del contrato será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a través de informes de su Dirección de Asesoría Jurídica, a solicitud escrita del concesionario o de la Unidad Técnica de la Licitación, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y de los Tribunales de Justicia

FORMULARIO N°1
ANEXO ADMINISTRATIVO

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y
PACTO DE ÍNTEGRIDAD

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE **(solo para persona natural)**

NOMBRE	:	
--------	---	--

R.U.T.	:	
--------	---	--

DIRECCIÓN	:	
-----------	---	--

TELÉFONO	:	
----------	---	--

E - MAIL	:	
----------	---	--

E - MAIL (Encargado del Contrato en caso de ser adjudicado)	:	
---	---	--

2. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES
(solo para persona jurídica)

RAZÓN SOCIAL	:	
--------------	---	--

RUT	:	
-----	---	--

DIRECCIÓN	:	
-----------	---	--

TELÉFONO	:	
----------	---	--

E - MAIL	:	
----------	---	--

REPRESENTANTE LEGAL	:	
---------------------	---	--

RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
-----------------------------	---	--

3. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas o Términos de Referencia, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. En caso de ser adjudicado, el oferente acepta que el medio de comunicación oficial para los servicios contratados a través de la presente licitación es por medio del Libro de Servicio. No obstante, se considerará válida, además, toda notificación efectuada al concesionario mediante el correo electrónico informada por él.

4. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en la ejecución del contrato. De esta forma, el concesionario tiene plena conciencia de que dichas prácticas constituyen delitos, cuya penalidad fue aumentada por la Ley N° 21.121 que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción, y que su vulneración, en el evento de adjudicarse la oferta constituirá una causal de término de contrato.

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En Renca, a _____ de _____ del 2023.

FORMULARIO N°1-A
ANEXO ADMINISTRATIVO
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE,
ACEPTACIÓN DE BASES, DECLARACIONES JURADAS Y PACTO DE
INTEGRIDAD PARA
UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE **(solo para persona natural)**

NOMBRE	:	
---------------	---	--

--	--	--

R.U.T.	:	
---------------	---	--

--	--	--

DIRECCIÓN	:	
------------------	---	--

--	--	--

TELÉFONO	:	
-----------------	---	--

--	--	--

E – MAIL	:	
-----------------	---	--

--	--	--

2. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES
(solo para persona jurídica)

RAZON SOCIAL	:	
---------------------	---	--

--	--	--

RUT	:	
------------	---	--

--	--	--

DIRECCIÓN	:	
------------------	---	--

--	--	--

TELÉFONO	:	
-----------------	---	--

--	--	--

E – MAIL	:	
-----------------	---	--

--	--	--

REPRESENTANTE LEGAL	:	
----------------------------	---	--

--	--	--

RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
------------------------------------	---	--

3. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

- a) Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas o

Términos de Referencia, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.

- b) Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
- c) En caso de ser adjudicado, el oferente acepta que el medio de comunicación oficial para los servicios contratados a través de la presente licitación es por medio del Libro de Servicio. No obstante, se considerará válida, además, toda notificación efectuada al concesionario mediante el correo electrónico informada por él.

4. DECLARACION JURADA SIMPLE DE REQUISITOS PARA OFERTAR CON EL ESTADO

Yo, _____ RUT N° _____ con domicilio en _____ en representación de, _____ RUT N° _____ del mismo domicilio, para la licitación pública _____ declaro bajo juramento que:

- a) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en ellos artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los años anteriores a la presentación de la oferta.
- b) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N°211, de 1973.
- c) Asimismo, declaro que, si mi representada fuera persona jurídica, no ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley N°20.393.
- d) De igual forma, declaro bajo juramento que, esta persona natural o jurídica, ni sus dependencias o asociados, tienen alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la legislación vigente, que les impida realizar ofertas o ser adjudicatarios de procesos licitatorios de la Administración del Estado.

5. AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERES

- a) No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante Municipalidad de Renca, ni estoy unido (a) a funcionarios directivos de dicha institución, por los vínculos descritos en la letra b) del Artículos 54 de la Ley N°18.575.
- b) La sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Entidad Licitante Municipalidad de Renca, o las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.875, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
- c) Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en punto anterior sean accionistas.
- d) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el primer punto sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
- e) No soy gerente, administrador, representante o director de las cualquiera de las sociedades antedichas.
- f) Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.875, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración

del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

6. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en la ejecución del contrato. De esta forma, el concesionario tiene plena conciencia de que dichas prácticas constituyen delitos, cuya penalidad fue aumentada por la Ley N° 21.121 que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción, y que su vulneración, en el evento de adjudicarse la oferta constituirá una causal de término de contrato.

7. EVALUACIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Al momento de la presentación de la oferta, los integrantes de la unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de sus integrantes.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	RAZÓN SOCIAL	RUT

La siguiente información debe ser coincidente con el instrumento constitutivo de la UTP. Para su elaboración considere, a lo menos, las exigencias dispuestas en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras y las recomendaciones de la Directiva N°22, de 2015.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar el presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

En Renca, a _____ de _____ del 2023.

FORMULARIO N° 2
ANEXO TÉCNICO

EXPERIENCIA

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE	:	
--------	---	--

R.U.T.	:	
--------	---	--

La información de la experiencia deberá estar contenida en el presente Formulario. Éste deberá ser llenado en forma íntegra, conteniendo la información aquí descrita.

NOMBRE DE LA OBRA	PERIODO DEL CONTRATO (DESDE - HASTA)	MANDANTE	MONTO	NOMBRE Y TELÉFONO CONTACTO MANDANTE	TIPO DE DOCUMENTO	ID DE MERCADO PÚBLICO

Nota: La Municipalidad podrá verificar la autenticidad de lo informado ante las instituciones o empresas mandantes. En el caso que estos no fueran fidedignos, el oferente quedará excluido de esta licitación.

Oferente o Representante Legal

Firma

.....

Nombre

.....

R.U.T.

.....

FORMULARIO N°2.1
ANEXOS TECNICOS

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE		
--------	--	--

R.U.T.		
--------	--	--

2. RECOMENDACIONES POSITIVAS DE INSTITUTIONES

El proponente, o su representante legal que suscribe, declara que cuenta con recomendaciones positivas en servicios de similar naturaleza, lo que consta en los siguientes antecedentes:

NOMBRE Y/U OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.	IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN MANDANTE	VIGENCIA DEL CONTRATO (INICIO Y TÉRMINO)	NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO DEL RESPONSABLE (CORREO-TELEFONO-CARGO)	FECHA DE CARTA DE RECOMENDACIÓN
			NOMBRE: CORREO: TELÉFONO:	
			NOMBRE: CORREO: TELÉFONO:	
			NOMBRE: CORREO: TELÉFONO:	

Acredito las recomendaciones antes señaladas, por medio de las cartas que se acompañan en anexo técnico.

Nota: La Municipalidad podrá verificar la autenticidad de lo informado ante las instituciones o empresas mandantes. En el caso que estos no fueran fidedignos, el oferente quedará excluido de esta licitación.

Oferente o Representante Legal

Firma

.....

Nombre

.....

R.U.T.

.....

**FORMULARIO N° 3
ANEXO ECONÓMICO**

OFERTA ECONÓMICA

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE	:	
--------	---	--

R.U.T.	:	
--------	---	--

2. VALOR TOTAL DE LA OFERTA

VALOR TOTAL NETO	\$
VALOR TOTAL CON IVA	\$

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

PLAZO DE EJECUCIÓN EN DÍAS CORRIDOS (NO PUEDE SER INFERIOR A 60 DÍAS CORRIDOS NI SUPERIOR A 90 DÍAS CORRIDOS)	
---	--

NOTA: Declaro haber estudiado y aceptado las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, y demás documentos Anexos como todos los antecedentes que forman parte de este proyecto, verificando la total concordancia entre ellos.

NOTA N°2: Los valores que informe el oferente deben ser concordantes con el precio de mercado y con el tipo de producto, bien o servicio que se está cotizando, la comisión de Evaluación, a través del Art.40 bis, podrá rechazar una oferta económica que no sea seria o que sea desproporcionada al precio de mercado.

Dejo constancia, además que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

Oferente o Representante Legal

Firma

.....

Nombre

.....

R.U.T.

.....

**FORMULARIO N°3.1
ANEXO ECONÓMICO**

PRESUPUESTO DETALLADO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O RAZON SOCIAL

NOMBRE	:	
---------------	---	--

R.U.T.	:	
---------------	---	--

PROYECTO		Sendero de la Memoria				
UBICACIÓN		Blanco Encalada #1335, Plaza Mayor, Renca, Región Metropolitana				
UNIDAD TÉCNICA		Secplan - Proyectos				
AÑO		2023				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	
1	OBRAS PROVISORIAS					
1.1	Instalación de faenas					
1.1.1	Bodega de materiales		un	1		
1.1.2	Servicios higiénicos (incluye instalación y retiro)		un	2		
1.1.3	Comedor de obras (incluye instalación y retiro)		un	1		
1.1.4	Señalética y seguridad		un	2		
1.1.5	Suministros básicos provisorios		gl	1		
1.2	Limitación de superficie de obra					
1.2.1	Cierro Provisorio		ml	99,8		
1.3	Identificación de obra					
1.3.1	Letrero de obra		un	1		
2	OBRAS PRELIMINARES					
2.1	Preparación de terreno		m ²			
2.1.1	Limpieza y emparejamiento de terreno		m ²	15,0		
2.2	Trazado, niveles y replanteo geométrico					
2.2.1	Trazado y niveles		m	45,3		
2.2.2	Replanteo geométrico		m ²	15,0		
3	OBRA GRUESA					
3.1	Movimientos de tierra					
3.1.1	Excavaciones		m ³	3,8		
3.1.2	Nivelación y compactación de sello de fundación		m ²	15,0		
3.2	Fundación					
3.2.1	Emplantillado 127,5 kg/c/m ³		m ³	0,8		
3.2.2	Cimiento y Sobrecimiento G30		m ³	3,0		
3.2.3	Moldaje de sobrecimiento		m ²	4,5		
4	ESTRUCTURA DE ACERO					
4.1	Pletina Laminada		m	39,6		
4.2	Láminas de acero troqueladas		gl	1		
4.3	Tratamiento oxidación de acero		gl	1,0		
5	ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN					
5.1	Iluminación					

5.1.1	Luminaria Empotrada A Botes IP68, 12V 12W, RGB 250lm		54,0		
5.2	Suministro de Puesta a tierra				
5.2.1	Suministro e instalación puesta a tierra con certificación	un	1,0		
5.3	Conductores eléctricos				
5.3.1	Conductor subterráneo (RV-K 4mm ²) fase (sub-alimentador)	m	30,0		
5.3.2	Conductor subterráneo (RV-K 4mm ²) neutro (sub-alimentador)	m	30,0		
5.3.3	Conductor subterráneo (RV-K 4mm ²) tierra (sub-alimentador)	m	30,0		
5.3.4	Conductor subterráneo (RV-K 2,5mm ²) fase	m	60,0		
5.3.5	Conductor subterráneo (RV-K 2,5mm ²) neutro	m	60,0		
5.3.6	Conductor subterráneo (RV-K 2,5mm ²) tierra	m	60,0		
5.4	Canalizaciones				
5.4.1	Excavación red eléctrica	m	30,0		
5.4.2	Canalización en monumento por centros	gl	54,0		
5.4.3	Canalización subterránea hasta monumento desde tda existente	m	30,0		
5.4.4	Cama de arena para canalización subterránea e= 0,2m	m	30,0		
5.4.5	Protección de canalizaciones en hormigón G10 e= 0,05m	m ³	6,0		
5.4.6	Cinta de señalización, peligro eléctrico	m	100,0		
5.4.7	Pavimentos				
5.4.8	Extracción de adocretos	m ³	3,0		
5.4.9	Reposición de adocretos	m ³	3,0		
6	ENTREGA Y RECEPCIÓN PROVISORIA				
6.1	Aseo y entrega	gl	1		
6.2	Retiro de escombros	m ³	8,0		
Subtotal (1+2+3+4+5+6)					\$ -
Utilidades					\$ -
Gastos Generales					\$ -
Total NETO					\$ -
IVA				19%	\$ -
TOTAL					\$ -

NOTA: Las cubriciones entregadas son meramente referencial, ya que corresponde a cada oferente realizar sus propias cubriciones del proyecto. Se recuerda que la modalidad de contratación es a suma alzada siendo de exclusiva responsabilidad del oferente de proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados en los plazos establecidos en las presentes bases administrativas especiales.

Nota N°2: Declaro haber estudiado y aceptado las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, y demás documentos Anexos como todos los antecedentes que forman parte de este proyecto, verificando la total concordancia entre ellos.

Dejo constancia, además que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

Oferente o Representante Legal

Firma

.....

Nombre

.....

R.U.T.

.....



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SENDERO DE LA MEMORIA

“Memorial para las víctimas de la dictadura militar, ejecutados políticos y detenidos desaparecidos de la comuna de Renca en la dictadura cívico-militar (1973-1990)”

Municipalidad

RENCA - REGIÓN METROPOLITANA

DATOS GENERALES

MATERIA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA

SENDERO DE LA MEMORIA

“Memorial para las víctimas de la dictadura militar, ejecutados políticos y detenidos desaparecidos de la comuna de Renca en la dictadura cívico-militar (1973-1990)”

RENCA

TIPO

LICITACIÓN

PROPIETARIO

RENCA

REGIÓN METROPOLITANA – CHILE

ARQUITECTO

SEBASTIÁN ALARCÓN CARO

COLABORACIÓN TÉCNICA

DANIELA RÍOS CARRASCO

JOSE LEIVA

FECHA

NOVIEMBRE 2022

A. GENERALIDADES	44
B. CAMPO DE APLICACIÓN	44
C. PREVALENCIA DE DOCUMENTOS Y CONCORDANCIAS	13
D. REFERENCIAS A NORMAS Y OTRAS DISPOSICIONES	45
E. MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN	46
F. PERMISOS	37
G. RECEPCIÓN DEL TERRENO	6
H. REGISTRO DE LAS OBRAS	7
I. INSPECCIÓN	11
J. DEBERÁ MANTENERSE EN LAS OFICINAS DE LA OBRA	12
K. ELEMENTOS RECHAZADOS	14
L. ASEO Y SEGURIDAD DE LA OBRA	14
M. MEDIDAS AMBIENTALES	16
N. MANTENCIÓN DE LA OBRA	16
1. OBRAS PROVISORIAS	16
1.1. INSTALACIÓN DE FAENAS	¡Error! Marcador no definido.
1.1.1. Bodega de materiales y herramientas	49
1.1.2. Servicios higiénicos (incluye instalación y retiro)	49
1.1.3. Comedor de obras (incluye instalación y retiro)	49
1.1.4. Señalética y seguridad	49
1.1.5. Suministros Básicos Provisorios	49
1.2. LIMITACIÓN DE SUPERFICIE DE OBRA	¡Error! Marcador no definido.
1.2.1. Cierro provisorio	49
1.3. IDENTIFICACIÓN DE OBRA	50
1.3.1. Letrero de obras	50
2. OBRAS PRELIMINARES	¡Error! Marcador no definido.
2.1. PREPARACIÓN DE TERRENO	50
2.1.1. Limpieza y emparejamiento de terreno	50
2.2. TRAZADO, NIVELES Y REPLANTEO GEOMÉTRICO	50
2.2.1. Trazado y niveles	50
2.2.2. Replanteo geométrico	50
3. OBRA GRUESA	51
3.1. MOVIMIENTOS DE TIERRA	51
3.1.1. Excavaciones	51
3.1.2. Nivelación y compactación de sello de fundación	52
3.2. FUNDACIÓN	52
3.2.1. Emplantillado 127,5 kg/c/m ³	52
3.2.2. Cimiento y sobrecimiento g30	52
3.2.3. Moldaje de sobrecimiento	52
4. ESTRUCTURA ACERO	53
4.1. PLETINA LAMINADA	54
4.2. LÁMINAS DE ACERO TROQUELADAS	54
4.3. OXIDACIÓN DEL ACERO	54
5. ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN	55
5.1. ILUMINACIÓN	56
5.1.1. Luminaria Empotrada A Botes IP68, 12V 12W, RGB 250lm	56
5.2. SUMINISTRO PUESTA A TIERRA	56
5.2.1. Suministro e instalación puesta a tierra con certificación	56
5.3. CONDUCTORES ELÉCTRICOS	56
5.3.1. Conductor subterráneo (RV-K 4mm ²) fase (sub-alimentador)	56

5.3.2. Conductor subterráneo (RV-K 4mm ²) neutro (sub-alimentador)	57
5.3.3. Conductor subterráneo (RV-K 4mm ²) tierra (sub-alimentador)	57
5.3.4. Conductor subterráneo (RV-K 2,5mm ²) fase	57
5.3.5. Conductor subterráneo (RV-K 2,5mm ²) neutro	57
5.3.6. Conductor subterráneo (RV-K 2,5mm ²) tierra	57
5.4. CANALIZACIONES	57
5.4.1. Excavación red eléctrica	57
5.4.2. Canalización en monumento por centros	58
5.4.3. Canalización subterránea hasta monumento desde tda existente	58
5.4.4. Cama de arena para canalización subterránea e= 0,2m	58
5.4.5. Protección de canalizaciones en hormigón G10 e= 0,05m	58
5.4.6. Cinta de señalización, peligro eléctrico	58
5.5. PAVIMENTOS	59
5.5.1. Extracción de adocretos	59
5.5.2. Reposición de adocretos	59
6. ENTREGA Y RECEPCIÓN FINAL	59
6.1. Aseo y entrega	59

A. GENERALIDADES

Las presente especificaciones técnicas están referidas a la construcción del proyecto “SENDERO DE LA MEMORIA, Memorial para las víctimas de la dictadura militar, ejecutados políticos y detenidos desaparecidos de la comuna de Renca en la dictadura cívico-militar (1973-1990)”.

B. CAMPO DE APLICACIÓN

Las presentes Especificaciones Técnicas regulan la correcta y cabal ejecución de todas las partidas señaladas y descritas en sus procesos constructivos, además de las secuencias, uso de materiales y equipos. Todas las obras se entenderán totalmente ceñidas a las Especificaciones Técnicas, además de cumplir con las normas de la buena construcción y deberán ser entregadas en perfectas condiciones de uso.

Estas especificaciones técnicas tienen por objeto complementar y precisar los planos del proyecto, además de enumerar el conjunto de características y requisitos mínimos que deberán cumplir las obras necesarias para su ejecución, así como la calidad de los materiales a emplearse en ella. Se ha tenido para ello en consideración las normas y disposiciones urbanísticas y técnicas relativas a todas las obras especificadas.

Las cantidades de obra deben ser determinadas por el proponente, teniendo sólo valor ilustrativo las cantidades de obras indicadas en los antecedentes de la licitación.

Las obras a las que se refieren las presentes especificaciones técnicas comprenden la ejecución total del proyecto que se entrega. El contratista deberá ejecutar los trabajos con apego a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Planos y todo el resto de la documentación entregada, además de las Normas del I.N.N correspondientes.

Estos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido que contribuya a la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, toda imprecisión o discordancia en los antecedentes entregados o falta de aclaración de algún detalle en los planos, deberá solucionarse y ser consultado previamente por el contratista a al proyectista y/o a la ITO”, antes de la ejecución de dicha partida, para buscar la posible solución en la forma que mejor beneficie al proyecto, conforme a las reglas de la técnica y del arte del buen construir.

Si a pesar de haber discrepancia entre los antecedentes presentados o dudas en su interpretación y el Contratista no consultara al proyectista y/o a la ITO, ocurriendo a causa de esto algún error en la obra, la reparación y corrección de esta partida no se aceptará como justificación para un aumento de obra o algún costo adicional.

Tratándose de un contrato a suma alzada, el contratista deberá consultar en su propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida y del correcto término de la ejecución de la obra, aun cuando no aparezca su descripción, detalle o especificación expresamente indicados en estas especificaciones, itemizado o en los planos y si no

se hiciese esta consulta y ocurriese algún error en la obra, la reparación y corrección de este no se aceptará como justificación para un aumento de obra o algún costo adicional.

En cada una de las partidas se tendrá presente la obligación adquirida por el contratista de entregar la óptima calidad, tanto en los procedimientos de mano de obra, como en las características de los materiales, sus condiciones, etc. debiendo cumplir con las recomendaciones generales de procedimientos, equipos y accesorios; por lo tanto, sólo se aceptarán los trabajos y materiales ajustados estrictamente a las normas y revisiones aceptadas por parte del proyectista y/o la ITO.

Se da por entendido que el contratista está en conocimiento de todas estas disposiciones, así como de la reglamentación vigente, por consiguiente, cualquier defecto, omisión, mala ejecución o dificultad de obtención de los elementos que conforman la construcción, es de su única responsabilidad, debiendo rehacer los elementos o procedimientos rechazados en cualquiera de las partidas, de serle indicado así dentro del período de construcción o del de garantía de las obras.

Toda modificación, actualización, complementación o mejoramiento que se plantee al presente proyecto, sólo podrá llevarse a cabo previa aprobación de dicha modificación por parte del proyectista y/o la ITO, para lo cual, y de ser necesario, deberá(n) confeccionarse los planos de construcción respectivos.

Las pruebas parciales y finales de las instalaciones se entregarán al servicio, en presencia del proyectista y/o la ITO.

El contratista será responsable desde la fecha de entrega del terreno hasta la recepción de las obras, de la vigilancia de estas, de la protección y seguridad del público y de las personas que trabajen en las obras o en los alrededores de ella y que puedan verse involucradas o afectadas por un accidente ocurrido en las obras.

Las presentes especificaciones son de carácter general, se consideran mínimas y tienen por objeto complementar los planos de arquitectura y de detalles que forman parte del legajo de antecedentes que definen la obra.

C. PREVALENCIA DE DOCUMENTOS Y CONCORDANCIAS

Las especificaciones primarán sobre los planos, y en estos, primarán los planos de detalle por sobre los generales y las cotas por sobre el dibujo. Cualquier duda respecto a detalles no especificados en los planos y a los cuales no se hace referencia en las presentes especificaciones, deberá ser consultado al proyectista y/o la ITO.

Cualquier mención de las especificaciones que no se incluya en los planos o que haya sido contemplada en los planos y omitidas en las especificaciones, se considera incluidas en ambos.

De igual forma los planos y proyectos de especialidades primarán por sobre los planos generales en que se contraponga la información. Estas discrepancias deberán ser resueltas por el proyectista y/o la ITO.

D. REFERENCIAS A NORMAS Y OTRAS DISPOSICIONES

Todos los trabajos se ejecutarán conforme con la reglamentación vigente y las últimas enmiendas de los códigos y normas que se enumeran a continuación u otras que tengan relación con el proyecto y que se consideran parte integrante de estas especificaciones:

- Ley Y Ordenanza General De Urbanismo Y Construcciones.
- Ordenanza Y Leyes Locales De La I. Municipalidad De Renca.
- Leyes, Decretos y Disposiciones Reglamentarias Relativas A Permisos, Aprobaciones, Derechos E Impuestos Fiscales y Municipales.
- Ley 19.300 De Medio Ambiente Y Sus Reglamentos.
- D.S. N 594, Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias Y Ambientales En Los Lugares De Trabajo.
- Normativa De La Empresa Sanitaria Del Sector.
- Normativa De La Sec.
- Cie, Comisión Internacional De Alumbrado Público.
- Nseg 9.71/15.78 Alumbrado Público.
- Norma Sec Elec. 4/2003

Normas Del Instituto Nacional De Normalización (Inn), En Especial Las Relativas A:

A) Cemento.

- Nch 148 Of. 68: Cemento - Terminología. Clasificación y Especificaciones Generales.
- Nch 158 Of. 67: Cemento - Ensayos De Flexión Compresión De Morteros De Cemento.
- Nch 162 Of. 77: Cemento - Extracción De Muestras.

- Nch 152 Of. 71: Cemento - Método De Determinación Del Tiempo De Fraguado.

B) Áridos.

- Nch 163 Of. 79: Áridos Para Morteros Y Hormigones. Requisitos Generales.
- Nch 164 Of. 2009: Áridos - Extracción Y Preparación De Muestras.
- Nch 165 Of. 2009: Áridos - Tamizado Y Determinación De La Granulometría.
- Nch 1328 Of. 77: Áridos - Determinación De La Desintegración.
- Nch 1369 Of. 2010: Áridos - Determinación Del Desgaste De Gravav. Método De La Máquina De Los Ángeles.
- Nch 1444 Of 2010: Áridos Para Mortero Y Hormigones. Determinación de cloruros y sulfatos.
- Nch 1511 Of. 80: Áridos Para Morteros Y Hormigones. Determinación del Coeficiente Volumétrico Medio De Las Gravav.

C) Hormigón.

- Nch 170 Of. 2016: Hormigón - Requisitos Generales.
- Nch 171 Of. 75: Hormigón - Extracción De Muestras Del Hormigón Fresco.
- Nch 1017 Of. 2009: Hormigón - Confección Y Curado En Obra De Probetas Para Ensayos De Compresión Y Tracción.
- Nch 1019 Of. 2009: Hormigón- Determinación De La Docilidad. Método Del Cono De Abrams.
- Nch 1037 Of. 2009: Hormigón - Ensayo De Compresión De Probetas Cúbicas Y Cilíndricas.
- Nch 1038 Of. 2009: Hormigón - Ensayo De Tracción Por Flexión.
- Nch 1443 Of. 2012: Hormigón - Agua De Amasado - Muestreo.
- Nch 1498 Of. 2012: Hormigón - Agua De Amasado - Requisitos.
- Nch 430 Of. 2008: Hormigón Armado, Requisito De Diseños Y Cálculo.

D) Armaduras De Refuerzo En Hormigón Armado.

- Nch 203 Of. 2006: Acero Para Uso Estructural. Requisitos.
- Nch 204 Of. 2006: Acero Barras Laminadas En Caliente Para Hormigón Armado.
- Nch 205 Of. 69: Acero Barras Reviradas Para Hormigón Armado.
- Nch 211 Of. 2012: Barras Con Resalte En Obras De Hormigón Armado.
- Nch 218 Of. 77: Acero Malla De Alta Resistencia Para Hormigón Armado.
- Nch 219 Of. 77: Construcción - Malla De Acero De Alta Resistencia.
- Nch 227 Of. 62: Alambres De Acero Para Uso General.
- Nch 434 Of. 70: Barras De Acero De Alta Resistencia En Obras De Hormigón Armado.

Notas:

El contratista podrá considerar la norma no oficial vigente, dejando constancia de la decisión.

Según D.S. 60 para obras de hormigón armado se debe considerar el reglamento ACI 318S-2008 o superior, con los complementos de la NCh 430 Of 2008 y D.S. 60.

Según NCh 433 Of 1996 Mod 2009, en caso de no existir norma Oficial NCh 427, se debe considerar las disposiciones de las normas "Specifications for Structural Steel Buildings" del AISC 2005 o superior y complementar con "Seismic Provisions for Structural Steel Buildings" para consideraciones sísmicas.

Se establece como obligación el cumplimiento de todas las normas de seguridad en el trabajo y ejecución de las obras, para lo cual el contratista deberá contar con los elementos técnicos físicos y humanos necesarios y tomar todas las precauciones procedentes para evitar cualquier tipo de accidentes que puedan afectar a trabajadores y terceros durante la ejecución de las obras, siendo de su exclusiva responsabilidad la ocurrencia de ellos.

El contratista deberá tomar las providencias razonables para proteger el medio ambiente en la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá atenerse a las normas generales de medio ambiente, y a aquellas especiales que imparta en su oportunidad la Inspección Técnica.

E. MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

La totalidad de los materiales especificados se entienden nuevos y de primera calidad, debiendo su provisión e instalación ajustarse estrictamente a las normas chilenas, a los ensayos consignados para cada uno de ellos y a las instrucciones del fabricante. Todos los materiales e implementos empleados en la obra deberán contar con el Vº Bº del proyectista y/o la ITO.

El proyectista y/o la ITO podrá solicitar al contratista en cualquier momento certificado de calidad de cualquier material o elemento, fabricado o suministrado en la obra, que respalden las características requeridas para los mismos, exigiendo el cumplimiento de las normas y especificaciones respectivas.

La mención de productos por su marca comercial significa que dicho producto satisface los requerimientos del proyecto, y su indicación es sólo de carácter referencial.

El contratista deberá estudiar la propuesta y analizar detenidamente los elementos especificados, nacionales o importados, estén o no representados estos últimos en Chile, ya que no se aceptarán sustitutos ni elementos hechizos que pudieran cumplir las funciones de los especificados y que redunden en un desmejoramiento de la calidad de las obras.

Al término de la obra el contratista deberá entregar en formato papel y digital todos los certificados, manuales de uso y manuales de mantención a la I.T.O municipal, la entrega se realizará a través del libro de obras si fueran requeridos por la unidad técnica.

F. PERMISOS

Será responsabilidad del contratista realizar todas las gestiones y coordinaciones con el municipio cualquier otra entidad, que sean necesarias para el buen desarrollo de las faenas y obtener todos los permisos y recepciones necesarias, de acuerdo al tipo de obras que se contraten, incluyendo las posibles modificaciones que se incorporen al proyecto original, además de efectuar los pagos de derechos e inscripciones en las instituciones correspondientes, según los requerimientos relacionados con las obras que se contratan.

Por último, será responsabilidad del contratista considerar los plazos de tramitación de los distintos proyectos anteriormente mencionados, evitando retrasos en la entrega final de obra.

Se consultan la solicitud de las siguientes aprobaciones:

Solicitud de empalme eléctrico en empresa eléctrica. (Será responsabilidad del contratista la cancelación de los derechos correspondientes a revisiones y aprobaciones del proyecto de red eléctrica ante la SEC u otras instituciones del ramo y la obtención de los certificados de recepción correspondientes.

Por último, será responsabilidad del contratista considerar los plazos de tramitación de los distintos proyectos anteriormente mencionados, evitando retrasos en la entrega final de obra.

G. RECEPCIÓN DEL TERRENO

El contratista recibirá oficialmente el terreno en una fecha y hora convenida previamente con el mandante. Se levantará un acta de entrega, en la que se indicarán las condiciones de ésta y en donde se consignará en base a esta fecha de recepción del terreno los plazos en que se ejecutarán las obras.

Previo al inicio de la Obra, se debe organizar con el proyectista y/o una reunión de coordinación, debiendo llevar y hacer entrega en esa reunión de lo siguiente:

- Libro de obras tipo Manifold.
- Certificado de título y curriculum de profesional responsable de la obra.
- Croquis de Instalación de faenas.

H. REGISTRO DE LAS OBRAS

La ejecución de las obras deberá registrarse en imágenes digitalizadas durante todo el proceso, para lo cual el contratista deberá tomar set de fotos, antes, durante y después de ejecutadas las obras. Dicha información deberá ser entregada al proyectista y/o la ITO en la recepción de la Obra, junto con un registro de las fechas y el lugar en que fueron capturadas. Las imágenes deberán tomarse a lo largo de toda la obra.

I. INSPECCIÓN

Todos los materiales y trabajos cubiertos por la presente especificación estarán sujetos a revisión por parte de la Inspección Técnica.

La Inspección Técnica establecerá los controles necesarios para verificar que la fabricación y el montaje de las obras se realice conforme a los planos, especificaciones y normas. Se deberá dar libre acceso y las facilidades necesarias para el normal desarrollo de las funciones de inspección.

Los materiales que deba proporcionar el Contratista serán debidamente inspeccionados y ensayados.

El Contratista dispondrá el material, cuya recepción solicitada, en posición física y forma tales que pueda ser revisado exhaustivamente y al mismo tiempo, proporcionará el personal y elementos adecuados para su movimiento.

Las soldaduras se inspeccionarán visualmente y sólo se empleará el control radiográfico u otro método en aquellos casos determinados por la Inspección Técnica o cuando se suscite disparidad de criterios entre ésta y el Contratista.

J. DEBERÁ MANTENERSE EN LAS OFICINAS DE LA OBRA

JUEGOS COMPLETO DE PLANOS

Este archivo contendrá, no solo los vigentes, sino que, además, todos aquellos que hayan sido emitidos durante la construcción y, en especial, los que contengan diseños o especificaciones aclaratorias o adicionales. Al término de las obras, la constructora formará y proveerá a la inspección técnica municipal, en poliéster, una colección completa de los planos de las obras en la forma en que quedaron definitivamente construidas.

LIBRO DE OBRAS

Deberá existir un Libro de Obras Foliado y triplicado, el que permanecerá en la obra y en el que se indicará diariamente la obra ejecutada, órdenes, especificaciones, etc., así como las observaciones del arquitecto proyectista y la ITO.

El contratista queda a cargo del cuidado del libro hasta el día de la recepción final.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Documentos aclaratorios cuyos textos hayan sido emitidos por los diseñadores y los asesores de especialidades, sobre materias atinentes a sus respectivas actividades.

K. ELEMENTOS RECHAZADOS

Todos los elementos rechazados por la Inspección Técnica deberán ser reemplazados o reparados de inmediato por la Maestranza sin costo adicional. Los métodos de reparación deberán ser aprobados por la Inspección Técnica.

L. ASEO Y SEGURIDAD DE LA OBRA

El aseo se mantendrá durante todo el transcurso de la obra. El contratista será responsable del traslado de los residuos de la obra a botaderos autorizados.

Se deberá cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra. En caso justificado, el proyectista y/o la ITO estará facultada para exigir medidas especiales o extraordinarias de seguridad. En ningún caso se podrá traspasar la responsabilidad del constructor al proyectista y/o la ITO en esta materia.

Se prohíbe terminantemente hacer fuego en las faenas de construcción, la instalación de faenas deberá contemplar facilidades para el calentamiento de los alimentos del personal.

El contratista deberá consultar y ejecutar los dispositivos de protección para los peatones y vehículos que transiten en la proximidad de las faenas, así como las coordinaciones necesarias para la operación segura de maquinaria y transporte pesado o peligroso de materiales.

Es también responsabilidad del contratista el control del acceso a la obra.

El contratista deberá hacerse responsable de todo daño que produzca al entorno que tenga directa relación con la obra en ejecución.

M. MEDIDAS AMBIENTALES

No se permitirá ningún elemento que produzca contaminación. Se debe considerar la normativa vigente de contaminación ambiental y acústica, el contratista debe tener especial cuidado en dar cumplimiento a todas las normas ambientales relacionadas con la construcción del proyecto.

El contratista deberá presentar un programa de mitigación de contaminación dentro de los 5 días hábiles siguientes de iniciado la obra, este será entregado a la I.T.O municipal.

N. MANTENCIÓN DE LA OBRA

Será responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de las obras, hasta la recepción de obras sin observaciones. Durante el plazo en referencia será de cargo del contratista cualquier merma o deterioro que pudiere producirse a las obras, así como el costo que demande su mantención y pago de los servicios de agua potable, alcantarillado, electricidad y áreas verdes existentes.

1. OBRAS PROVISORIAS

Se consultan todos los trabajos preliminares a la iniciación de la construcción. Comprende todo lo necesario para ejecutar y atender los trabajos indicados en estas especificaciones y los que se desprendan del estudio de los planos, o se indiquen expresamente en ellos, o en ambos.

1.1. INSTALACIÓN DE FAENAS

Se consultan todos los trabajos preliminares a la iniciación de la construcción. Comprende todo lo necesario para ejecutar y atender los trabajos indicados en estas especificaciones y los que se desprendan del estudio de los planos, o se indiquen expresamente en ellos, o en ambos.

1.1.1. Bodega de materiales y herramientas

De acuerdo con las necesidades de la obra se consulta una bodega con piso de madera para el acopio de materiales que requieran ser protegidos de la intemperie.

1.1.2. Servicios higiénicos (incluye instalación y retiro)

Se deberán instalar, de acuerdo con el número de trabajadores y el requerimiento necesario de servicios higiénicos, conectado a sistema particular, red pública o baños químicos para este tipo de faenas, dentro del recinto de las obras.

1.1.3. Comedor de obras (incluye instalación y retiro)

Se ejecutará como mínimo un recinto destinado a Comedor del Personal, con los requerimientos de mesones, bancas y cocinilla para calentar los alimentos; esta deberá ejecutarse dentro de la instalación de faenas.

1.1.4. Señalética y seguridad

El contratista deberá presentar a la ITO, hasta en un plazo máximo de 5 días corridos después de firmado el contrato, un plan de seguridad vial de la obra considerando entre otros puntos, un esquema de los desvíos vehiculares e instalación de señalética, de ser necesario, será evaluación del ITO solicitar aprobación de este Plan de seguridad vial la aprobación del Departamento de Tránsito Municipal y las medidas pertinentes para reducir y evitar los efectos de contaminación al aire, de ruido y subsuelo que se implementarán durante el transcurso de la obra.

Este Plan de Mitigación deberá asegurar siempre la integridad física del conductor y peatón y minimizar los impactos que pudieren afectar el normal desarrollo de las actividades propias del sector en el cual se ejecutan las obras. Para dicho efecto, el contratista deberá disponer e instalar todos los elementos necesarios como señalética, rampas, previa autorización de la ITO.

1.1.5. Suministros Básicos Provisorios

Será responsabilidad del contratista solicitar las instalaciones provisorias de agua potable, alcantarillado de aguas servidas y energía adecuada para dar buen servicio durante el desarrollo de la obra y deberá cubrir los pagos por consumos, garantías, derechos municipales y cualquier otro gasto que demanden las obras provisionales.

Los derechos por ocupación de vías serán de cargo del contratista en caso de ser requeridos. Se deberá mantener en todo momento la obra ordenada y aseada.

El contratista podrá obtener el agua potable y la energía eléctrica que la obra demande de las instalaciones existentes, realizará las conexiones y extensiones necesarias para su uso y cancelará el consumo respectivo.

Si fuera necesario deberá usarse remarcadores.

1.2. LIMITACIÓN DE SUPERFICIE DE OBRA

1.2.1. Cierro provisorio

Previo a las obras de construcción, la empresa constructora instalará los cierros necesarios que aseguren durante el periodo de construcción la debida protección y acceso a las obras. Debe evitarse la circulación de personas ajenas a la obra y asegurar el paso de transeúntes sin riesgos, siendo indispensable el uso de señaléticas advirtiendo de peligros y de la debida circulación.

Se contempla como el cierre global que deberá aislar la obra, este cierre debe ser de 2 metros de alto desde el nivel de terreno natural y para su materialización se contempla pilares de pino cuartón de 4x4" distanciados a 3 metros, travesaños de pino dimensionado verde de 1x5", con estos travesaños se contempla la colocación de malla raschel 80% Negro.

Se recomienda considerar lo indicado en NCh 348 “Cierros Provisionales – Requisitos Generales de Seguridad”.

1.3. IDENTIFICACIÓN DE OBRA

1.3.1. Letrero de obras

Se contempla Letrero de Obras de dimensiones 3,6x1,5 m., el cual cumplirá informar a la comunidad las características técnicas y legales del proyecto.

Se conformará en vinilo de PVC, con tintas solventadas con filtro UV, bastidor en piezas de madera de pino de 2x2” y estructura soportante compuesta de pies derechos en piezas de madera de pino de 3x3” enterrados y asegurados con el estabilizado compactado, el que en defecto su provisión e instalación será de responsabilidad del contratista.

DIAGRAMACIÓN DEL CONTENIDO

El Letrero de Obras se instalará en un lugar y una altura que asegure su visibilidad lo que deberá contar con el VºBº de la ITO, no aceptándose la instalación de letreros que no sean los indicados por contrato.

El diseño y fotografía en formato Digital (CD) será proporcionado por la SECPLAN, y enviado a la DOM para su entrega al contratista el cual debe realizar dicho letrero de obra según las indicaciones y características ya indicadas.

El letrero deberá colocarse en un plazo no superior a 5 días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno, este deberá estar disponible visualmente en las obras a ejecutarse.

Una vez recibidas las obras conforme, los letreros quedarán de propiedad del adjudicatario, quien deberá proceder a su retiro definitivo.

2. OBRAS PRELIMINARES

2.1. PREPARACIÓN DE TERRENO

2.1.1. Limpieza y emparejamiento de terreno

Se contempla en este ítem, la ejecución de todos los trabajos de escarpe y limpieza del terreno y el retiro de la totalidad de la especie vegetal que no se encuentre contemplada en el proyecto, de forma tal de entregar el terreno despejado para el inicio de las obras de construcción. Todo material que provenga de esta faena deberá ser llevado a botadero autorizado.

El contratista no podrá tener más de 48 horas escombros en la obra.

2.2. TRAZADO, NIVELES Y REPLANTEO GEOMÉTRICO

2.2.1. Trazado y niveles

Los niveles y trazados se ejecutarán en estricto cumplimiento de lo indicado en los planos de los proyectos y se ejecutarán instrumentalmente. Los puntos determinantes de ejes y cotas se marcarán con estacas y lienzas uniendo estacas entre sí, trazando en totalidad de las obras sobre la representación se indicará con caracteres claros y pintura resistente a la intemperie.

La representación de ejes en terreno debe ser marcada con lienza, de forma que no se produzcan curvaturas ni desviaciones en su extensión.

El contratista realizará los trabajos de trazados y determinación de niveles bajo la dirección de un profesional idóneo. El trazado de ejes y niveles deberá ser aprobado por el proyectista y la ITO mediante indicación expresa en los respectivos Libros de Obra.

Será de responsabilidad del contratista mantener durante todo el desarrollo de la obra un punto de referencia en algún elemento inmóvil.

2.2.2. Replanteo geométrico

Previamente el contratista deberá realizar una topografía fina del área a intervenir, en base a dichos antecedentes, el replanteo del proyecto deberá adecuarse para conservar una máxima armonía y proximidad con el diseño, considerando su correcta adaptación con el terreno y para salvaguardar la existencia de las especies arbóreas, los empalmes con los elementos y niveles existentes, y la correcta evacuación de las aguas lluvias. Se deberán considerar dentro de esta partida todos los ajustes necesarios para garantizar estos objetivos, tanto geométricos como altimétricos.

Una vez efectuado el trazado, en presencia del proyectista respectivo y con el visto bueno del proyectista y/o la ITO, se sancionarán las modificaciones propuestas en el libro de obras. Debiendo el contratista entregar los planos con las rectificaciones sancionadas en terreno, de ser necesario, según requerimiento del proyectista y/o la ITO.

3. OBRA GRUESA

3.1. MOVIMIENTOS DE TIERRA

Se consultan los rellenos y rebajes exteriores necesarios para dejar el terreno excavado de acuerdo con las cotas de nivel que aparecen en los planos.

Será responsabilidad del Contratista la verificación de los niveles del terreno natural y excavado. El nivel definitivo del terreno en el contorno del cierre no podrá estar a otra altura que la indicada en los planos.

El Contratista deberá poner especial cuidado con la compactación de los terrenos removidos y de relleno, de modo de garantizar su estabilidad futura.

En general, para los rellenos deberá ocupar estabilizado de buena calidad.

3.1.1. Excavaciones

Se harán de acuerdo con los planos de arquitectura y aguas lluvias, ciñéndose estrictamente al perfil diseñado, y las profundidades mínimas indicadas en ellos.

NCH 349 Of. 55: Prescripciones de Seguridad en Excavaciones.

Se ejecutará la totalidad de las excavaciones necesarias para dar cabida a las bases de pavimentos indicados en la planimetría, "Planta de Pavimentos", además de las excavaciones requeridas para alcanzar los niveles indicados.

En caso de fundaciones, los fondos y paramentos verticales deberán terminarse perfectamente parejos y limpios para recibir los elementos de hormigón.

Una vez determinada la ubicación del punto de referencia y la cota 0.00, por medio del estacado, se ejecutarán las excavaciones requeridas para el retiro del material ubicado a cotas superiores, por medio de máquinas pesadas que deberán realizar el carguío inmediato de este en vehículos de retiro de escombros.

Los volúmenes de material proveniente de las excavaciones y que sean aptos para utilizarlos como relleno, ya sea en vías peatonales o nivelación de áreas verdes, deberán emplazarse en lugares de acopio adecuados.

Los trabajos deberán ejecutarse de acuerdo a las indicaciones contenidas en el estudio de mecánica de suelos.

El fondo de las excavaciones debe ser parejo y perfectamente a nivel a menos que haya una expresa indicación del proyectista.

Las excavaciones deberán estar totalmente libres de escombros o materiales extraños.

Cualquier exceso de excavaciones bajo cota de fundación deberá ser restituido con hormigón pobre a costo del Contratista.

RETIRO DE EXCEDENTES

Conforme a la necesidad de la obra, se irá evacuando el material de desecho fuera de la obra, a botadero. La construcción deberá mostrarse siempre limpia y en orden incluyendo los materiales y la faena.

La totalidad de los escombros, materiales y elementos en general provenientes de las faenas de demolición y retiro, deberán ser sacados a la brevedad del recinto, en vehículos debidamente cubiertos con toldos, para ser llevados a botadero autorizado.

El contratista no podrá tener más de 48 horas escombros en la obra.

Del mismo modo, es necesario regar las zonas de remoción y acumulación de tierra en forma permanente, junto con utilizar mallas protectoras en los frentes de trabajo, cuando vaya avanzando la construcción.

Se consulta el lavado de las ruedas de los camiones, antes de iniciar el recorrido por las calles de la ciudad, y asegurando que las cargas que producen polución permanezcan cubiertas con toldo.

3.1.2. Nivelación y compactación de sello de fundación

Una vez nivelado el terreno, buscando las pendientes óptimas para la evacuación de las aguas lluvias, se ejecutará la compactación del sello de fundación con una inclinación de un 0,5 a 0,8%.

El proceso de compactación del sello de fundación deberá ser controlado por un laboratorio de mecánica de suelos reconocido oficialmente.

El sello de fundación deberá ser compactado hasta obtener una densidad compactada seca superior o igual al 95% de la densidad máxima compactada seca (d.m.c.s.).

3.2. FUNDACIÓN

Los hormigones se confeccionarán, transportarán, colocaran, compactaran, curaran, protegerán y se descimbrar según lo estipulado en la NCH 170 Of. 2016 y el diseño será lo especificado en los planos de fundaciones, ciñéndose estrictamente al perfil diseñado.

3.2.1. Emplantillado 127,5 kg/c/m³

Sobre el sello de excavación se utilizará un emplantillado de 127,5 kg/c/m³ como mínimo que quedará perfectamente nivelado, cubriendo todo el ancho de la fundación y un espesor mínimo de 5 cm.

3.2.2. Cimiento y sobrecimiento g30

La fundación se ejecutará por medio de dos partidas, en su naturaleza se establece partida de ejecución de Cimiento y otra partida de ejecución de Sobrecimiento, ambas de acuerdo con sus dimensiones y ubicación definitiva, y ejecutadas en hormigón grado G30, la profundidad no podrá ser inferior a la establecida en las planimetrías, sin bolón desplazador. Previamente al relleno de los heridos se deberá mojar los costados y el fondo de las excavaciones, para no perder el agua contenida en el hormigón.

3.2.3. Moldaje de sobrecimiento

Para el correcto desarrollo del recorrido del sobrecimiento, se debe considerar la confección del moldaje a base de paneles del tipo liso, como lo son las placas fenólicas, placas metálicas, etc., debiendo éste en todo caso estar aprobado por el proyectista.

Las dimensiones y formas de los moldajes deben ser exactas para que traspasen al hormigón las dimensiones proyectadas. La superficie de los moldajes debe estar limpia y tener una textura uniforme.

Los moldajes deberán tener suficiente rigidez y resistencia para soportar las cargas y la presión, durante el vaciado y vibrado del hormigón fresco, no debe deformarse ni sufrir aberturas por falta de amarras o de soportes. Deberán ser estancos para impedir la pérdida de lechada, lo que daría origen a nidos o defectos superficiales en el elemento.

En general no se recomienda el uso de clavos o tornillos, si estos fueran necesarios, se deberán utilizar tornillos avellanados autorroscantes. Los orificios dejados por los tornillos, tras extraerlos deberán ser rellenados con un sellador impermeable.

Se desmoldará una vez aprobados por el proyectista.

En los moldajes se dejarán insertos los elementos de anclaje o de instalaciones que deban quedar incorporados a las obras de fábrica. Para las simples pasadas de tuberías a través de perforaciones en elementos de hormigón, se dejarán los huecos necesarios los cuales podrán ejecutarse utilizando tuberías de cemento comprimido, fibrocemento o policloruro de vinilo, o poliestireno expandido u otros que, al ser retirados mediante presión o extracción, dejarán las pasadas. Se evitará al máximo posteriores picaduras que, de ser indispensables, requerirán del visto bueno del proyectista.

OTRAS CONSIDERACIONES:

LIMPIEZA

Controlar la limpieza de las superficies del moldaje antes de proceder a la colocación del hormigón. La higiene de los paneles realizarla con un paño o cepillo, después de cada uso, impregnados de desmoldante. Se evitará el uso de cepillos de alambre que puedan deteriorar el tablero, en especial en aquellos con película fenólica.

ALMACENAJE

En cuanto al almacenaje, se deberá realizar siempre después de su limpieza. Los paneles deben ser apilados, separados del terreno en soportes a nivel y bajo cubierta. El exponerlos a la luz del sol y

lluvias prolongadas puede ser dañino. Apilarlos uno encima de otro, colocando un taco de madera entre ellos.

DESMOLDANTE

Es clave el uso del desmoldante, ya que este evita la adherencia entre el hormigón y el encofrado, incrementando el número de usos del moldaje. Adicionalmente esta solución desempeña un papel importante en la calidad de la superficie del hormigón, al conseguir que estas se encuentren libres de orificios superficiales y con conformidad de color. Su aplicación se debe realizar de una manera uniforme y en capas delgadas. Cada 4 o 5 puestas se recomienda la limpieza del bastidor metálico y la aplicación de desmoldante en el mismo. La aplicación de este producto en exceso no logra mejores resultados.

DESCIMBRE

Antes de realizar las labores de descimbre, el hormigón deberá poseer una resistencia mínima para evitar que se produzcan desconchamientos o pérdidas importantes de la masa próxima a la superficie. El periodo se prolongará ante temperaturas bajas o corrientes de aire que generen una rápida desecación de la superficie.

4. ESTRUCTURA ACERO

Esta partida comprende el suministro de todos los elementos, trabajos, equipos y servicios requeridos para la fabricación y montaje de las estructuras, indicadas en los planos de arquitectura y detalles.

Estructuras consideradas:

- Pletina de acero para la base de placas troqueladas.
- Placas troqueladas.

La estructura de los memoriales proyectada será ejecutada con elementos metálicos, según proyecto y detalles de arquitectura.

EN GENERAL PARA PERFILES DE ACERO CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

NORMAS

Sin perjuicio de lo establecido en las presentes especificaciones, que tendrán carácter prioritario, en la fabricación y montaje de las estructuras, deberán observarse las siguientes normas.

- Nch. 203 Of. 77. Acero Para Uso Estructural – Requisitos.
- Nch. 217 Of. 68. Acero - Planchas Delgadas Para Usos Estructurales.
- Nch. 306 Of.69. Electrodo Revestido Para Soldar Al Arco A Ceros Al Carbono Y A Ceros De Baja Aleación – Prescripciones.
- Nch. 308 Of. 62. Examen De Soldadores Que Trabajan Con Arco Eléctrico.

PLANOS

El contratista no podrá introducir ninguna modificación en los planos. En el caso que sea necesario modificarse deberá solicitar la aprobación del proyectista previo a materializar cualquier cambio. Los costos que involucren los errores que resulten por la no ejecución de dichos planos serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

En el caso de suscitarse disparidad entre los planos y estas especificaciones, primarán los planos.

Salvo indicación contraria en los planos o en estas especificaciones, todas las soldaduras serán realizadas por el procedimiento de soldadura por fusión manual al arco eléctrico.

MATERIALES

Todos los materiales serán nuevos, de primer uso. La Maestría y el Contratista deberán verificar que se certifique la calidad y composición de todos los materiales (Certificación CAP); la Inspección Técnica no aceptará ninguno cuya composición sea cuestionada, o no esté claramente certificada.

ACERO

Los elementos horizontales y verticales serán de calidad según planos de estructuras y deberán cumplir con la Norma Ch. 203 Of. 77.

SOLDADURAS

En los planos de diseño se ha utilizado la nomenclatura AWS y AISC en sus últimas versiones.

Se harán con electrodos E7018-AWS, con corriente continua, y en la posición que corresponda. Solo se permitirá la ejecución de soldadura en terreno cuando este expresamente indicado en los planos. Los soldadores deben ser estructurales, con sus certificados al día y calificados según norma NCh 308.

MONTAJE

El contratista será responsable de la estabilidad de todas las piezas durante el montaje, y hasta que se encuentren ubicados todos los elementos rigizadores y arriostrantes de elementos principales y secundarios. Se deberá disponer de puntales u otros elementos de seguridad para evitar el vuelco de las estructuras.

Las tolerancias de montaje serán las indicadas en las normas señaladas en el punto correspondiente, pero se deberá permitir el calce adecuado de todas las piezas, evitando golpes o trepidaciones. Tampoco se permitirá utilizar oxígeno para agrandar u ovalar agujeros.

4.1. PLETINA LAMINADA

Serán pletinas laminadas A42 de 100x6mm x 6m de largo, de acero negro, dimensiones y colocación según planos de detalles y arquitectura. Estas se instalarán en la superficie del emplantillado antes de la etapa de fraguado para encastrar el acero en el hormigón, cuidando en todo su proceso la correcta nivelación.

Las pletinas cumplen la función de establecer una base nivelada para el posicionamiento de las placas troqueladas, además de

4.2. LÁMINAS DE ACERO TROQUELADAS

Serán placas de acero de 6 mm de espesor, estas se troquelan bajo una plantilla suministrada por el proyectista en planimetría.

El troquelado debe ser realizado por una empresa con experiencia en corte de láminas de metal.

Las placas serán de las dimensiones y diseño de doblado en sus costados tal como indiquen los planos.

Deben ir soldadas a pletinas soportantes en su base, de acuerdo a lo indicado en planos de proyecto.

Se solicitará una muestra del troquelado de la lámina, ésta se presentará a la ITO y al proyectista para su visto bueno, una vez visado se procederá a realizar la partida completa.

4.3. OXIDACIÓN DEL ACERO

Realizados los trabajos de corte, plegado y corte láser a las placas, se deberán realizar los trabajos de oxidación de forma manual para el acabado.

Previo al tratamiento de oxidación, deberán lavarse las placas con detergente antigrasa Quix, Magistral, etc. con el fin de retirar residuos de aceite o grasa que trae naturalmente la placa desde fábrica, se deberá hacer enjuague con abundante agua y dejar que seque a intemperie.

Se deberá realizar la mezcla de agua oxigenada, vinagre y sal en dosificación 3:1:1, esta mezcla deberá rociarse sobre las placas una vez terminado el proceso de secado y deberá realizarse por medio de pulverización, con pulverizador automático o manual. Se debe dejar secar a la intemperie mientras el proceso de oxidación se esté ejecutando.

Una vez seco se deberá limpiar la superficie con un paño seco para retirar las partículas de óxido y repetir una vez más la pulverización de la mezcla sobre las placas. Se debe dejar secar, sin limpiar las partículas de óxido terminada la segunda mano de oxidación.

Una vez oxidado se aplicarán dos manos de sello acrílico mate o barniz mate, para fijar el óxido y detener el proceso de oxidación que puede escurrir a la parte inferior de la placa afectando la resistencia de la misma a través del tiempo, o generando manchas en el sobrecimiento que les sostiene.

Las placas deberán posicionarse durante toda esta etapa de forma horizontal para no dejar marcas de goteo por gravedad de la mezcla oxidante.

Se debe realizar este trabajo en dos etapas, primero el proceso completo por una cara y luego por la cara contraria.

Se deberá cuidar de no sobrepasar el límite que irá empotrado en el hormigón ya que el óxido puede comprometer la vida útil de la placa dentro del hormigón y pudrir la placa dentro de éste, para esto

se deberá impermeabilizar antes de realizar todas las etapas con algún método que lo proteja de lo anteriormente establecido.

Se deberá elaborar una muestra del proceso de oxidado y el acabado completo el cual deberá ser presentado y aprobado por ITO.

5. ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN

La presente especificación contempla la provisión de los materiales de las instalaciones eléctricas, de todo el proyecto.

Se entiende que el ejecutante estudiará estas especificaciones, en conocimiento del terreno y reglamento de instalaciones eléctricas del S.E.C, el contratista estará en condiciones de interpretar en conjunto y en detalle las instalaciones que se ejecutarán.

La ejecución de estos trabajos se ajustará a las disposiciones de estas especificaciones técnicas y especificaciones de planos arquitectura que se entregarán al ejecutante.

DEFINICIONES

Para unificar la terminología de esta especificación, se entrega el glosario de términos técnicos utilizados:

1. Arranque eléctrico: Tendido eléctrico, que llegará hasta una caja de distribución, éste debe quedar convenientemente aislado.
2. Caja galvanizada en caliente: Corresponde a una caja metálica de medidas 100x100x65 apta para intemperie, debe poseer una tapa con empaquetadura de goma.
3. C.A. G: Cañería de acero galvanizada, ésta deberá acoplarse entre sí mediante conectores con hijo, se deberá usar teflón al enroscar la extensión de cañerías y terminales en las cajas.
4. Grado de hermeticidad a polvo y agua (IP): Grado de protección de una luminaria que está definido por la nomenclatura IP, contenida en la norma IEC 60529.
5. Cable tipo EVA: Se denomina cable tipo EVA, al cable necesario para ser utilizado en lugar de reuniones de personas.
6. N.P. T: Cuando la obra tiene diferentes niveles, estos se expresan mediante estas siglas (que significan nivel de piso terminado), las cuales expresarán las diferencias entre las alturas de los niveles, a partir de un punto de referencia.
7. Tierra de protección: Se entenderá por tierra de protección a la puesta a tierra de toda pieza conductora que no forma parte del circuito activo, pero que en condiciones de falla puede quedar energizada. Su finalidad es proteger a las personas contra tensiones de contacto peligrosas.
8. Enlauchar: El término se aplica al tendido de un alambre acerado dentro de una canalización, el cual servirá para pasar conductores dentro de las tuberías.

DETALLE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Esta partida corresponde a todos los trabajos relacionados a instalación de la red eléctrica del proyecto.

CONDICIÓN GENERAL DE PUESTA EN MARCHA

Al solicitar la Recepción Provisoria de las obras, el contratista deberá entregar a la Municipalidad lo siguiente:

- a) Planos del Proyecto (As- Built) debidamente actualizados.
- b) Información técnica de los elementos utilizados en el proyecto.
- c) certificados correspondientes al proyecto ejecutado, TE-2, mediciones de sistema de puesta a tierra, etc.

La instalación eléctrica deberá ser ejecutada con mano de obra calificada, la dirección y supervisión de los trabajos estará a cargo de un Profesional del área eléctrica con licencia Clase "A" y con asistencia diaria de jornada de trabajo a la obra.

5.1. ILUMINACIÓN

5.1.1. Luminaria Empotrada A Botes IP68, 12V 12W, RGB 250lm

Se consulta luminaria de piso tipo empotrada a piso IP65, 12-24V 6W, RGB Y Blanco Cálido, o similar que posea características similares a las siguientes:

Paquete lumínico (flujo nominal)	450 a 1.000 lm
Consumo de potencia	06 W a 14 W
Temperatura de color	RGB multi colores, (colores del municipio y colores fijos)
Longitud de onda ($\pm 5\text{nm}$)	R: 620-630 G: 520-530 B: 450-460 nm
Tensión nominal	220-240 V / 50-60 Hz
Protección contra sobretensiones	10 kV
Protocolo de control	DMX512 o a través de un control RGB

DIMENSIONES Y MONTAJE

Medidas	80mm de diámetro x 70mm de alto.
Peso (kg lb)	240g
Posibilidades de montaje	Empotrado en suelo



La luminaria deberá ser embutida en el hormigón de sobrecimiento respetando las indicaciones de instalación del fabricante, y deberá poseer la opción de protocolo de control para luminarias RGB.

Se deberán realizar las pruebas necesarias para certificar el correcto funcionamiento de todo el recorrido de luminarias que conforman el proyecto.

5.2. SUMINISTRO PUESTA A TIERRA

5.2.1. Suministro e instalación puesta a tierra con certificación

La Tierra de protección para todos los elementos metálicos, entiéndase por esto, placas, Caja metálica y otros, se realizará mediante una barra malla de tierra conectada al T.D.A. mediante un cobre desnudo sección N° 2/0 AWG, de largo suficiente para unir ambos elementos.

Mediante aplicación de termofusión del tipo Cadweld se unirá el Cu desnudo a cada chicote que llega a las placas, las instalaciones se harán de acuerdo a el pliego normativo RIC N°6.

El instalador deberá realizar mediciones de resistividad de suelo para modelar la puesta a tierra, pero esta no debe quedar menor a la que está proyectada, en la entrega del proyecto deberá adjuntarse el certificado de medición de puesta a tierra.

Soldadura para mejorar la eficiencia del sistema de puesta a tierra, la fiabilidad y la facilidad de instalación, el proceso de soldadura aluminotérmica Cadweld funde los conductores formando una unión molecular con una capacidad de conductividad idéntica a la del conductor. Los sistemas de puesta a tierra que utilizan este tipo de conexión mejoran la resistencia mecánica y la corrosión con menor resistividad.

5.3. CONDUCTORES ELÉCTRICOS

5.3.1. Conductor subterráneo (RV-K 4mm²) fase (sub-alimentador)

Se emplearán cables monopolares de cobre con aislamiento XTU, Superflex, RV-K u otro apto para uso subterránea, tensión de servicios mínimo de 1000 Volt AC, temperatura de sobrecarga de 130°C temperatura de Cortocircuito de 250 C y temperatura de servicio 90°, de acuerdo con lo especificado en tabla 4.2 de RIC 04 de la Nueva Norma Eléctrica vigente en Chile y de sección N°4 mm² mínimo.

Las Secciones de los alimentadores deberá ser tal que asegure que la caída de tensión o voltaje de pérdida no debe superar el 3% del voltaje nominal (220v) o 6,6 volt según Normativa eléctrica vigente.

5.3.2. Conductor subterráneo (RV-K 4mm²) neutro (sub-alimentador)

Se emplearán cables monopolares de cobre con aislamiento XTU, Superflex, RV-K u otro apto para uso subterránea, tensión de servicios mínimo de 1000 Volt AC, temperatura de sobrecarga de 130°C temperatura de Cortocircuito de 250 C y temperatura de servicio 90°, de acuerdo con lo especificado en tabla 4.2 de RIC 04 de la Nueva Norma Eléctrica vigente en Chile y de sección N°4 mm² mínimo.

Las Secciones de los alimentadores deberá ser tal que asegure que la caída de tensión o voltaje de pérdida no debe superar el 3% del voltaje nominal (220v) o 6,6 volt según Normativa eléctrica vigente.

5.3.3. Conductor subterráneo (RV-K 4mm²) tierra (sub-alimentador)

Se emplearán cables monopolares de cobre con aislamiento XTU, Superflex, RV-K u otro apto para uso subterránea, tensión de servicios mínimo de 1000 Volt AC, temperatura de sobrecarga de 130°C temperatura de Cortocircuito de 250 C y temperatura de servicio 90°, de acuerdo con lo especificado en tabla 4.2 de RIC 04 de la Nueva Norma Eléctrica vigente en Chile y de sección N°4 mm² mínimo.

Las Secciones de los alimentadores deberá ser tal que asegure que la caída de tensión o voltaje de pérdida no debe superar el 3% del voltaje nominal (220v) o 6,6 volt según Normativa eléctrica vigente.

5.3.4. Conductor subterráneo (RV-K 2,5mm²) fase

Se emplearán cables monopolares de cobre con aislamiento XTU, Superflex, RV-K u otro apto para uso subterránea, tensión de servicios mínimo de 1000 Volt AC, temperatura de sobrecarga de 130°C temperatura de Cortocircuito de 250 C y temperatura de servicio 90°, de acuerdo con lo especificado en tabla 4.2 de RIC 04 de la Nueva Norma Eléctrica vigente en Chile y de sección N°2,5 mm² mínimo.

Las Secciones de los alimentadores deberá ser tal que asegure que la caída de tensión o voltaje de pérdida no debe superar el 3% del voltaje nominal (220v) o 6,6 volt según Normativa eléctrica vigente.

5.3.5. Conductor subterráneo (RV-K 2,5mm²) neutro

Se emplearán cables monopolares de cobre con aislamiento XTU, Superflex, RV-K u otro apto para uso subterránea, tensión de servicios mínimo de 1000 Volt AC, temperatura de sobrecarga de 130°C temperatura de Cortocircuito de 250 C y temperatura de servicio 90°, de acuerdo con lo especificado en tabla 4.2 de RIC 04 de la Nueva Norma Eléctrica vigente en Chile y de sección N°2,5 mm² mínimo.

Las Secciones de los alimentadores deberá ser tal que asegure que la caída de tensión o voltaje de pérdida no debe superar el 3% del voltaje nominal (220v) o 6,6 volt según Normativa eléctrica vigente.

5.3.6. Conductor subterráneo (RV-K 2,5mm²) tierra

Se emplearán cables monopolares de cobre con aislamiento XTU, Superflex, RV-K u otro apto para uso subterránea, tensión de servicios mínimo de 1000 Volt AC, temperatura de sobrecarga de 130°C temperatura de Cortocircuito de 250 C y temperatura de servicio 90°, de acuerdo con lo especificado en tabla 4.2 de RIC 04 de la Nueva Norma Eléctrica vigente en Chile y de sección N°2,5 mm² mínimo.

Las Secciones de los alimentadores deberá ser tal que asegure que la caída de tensión o voltaje de pérdida no debe superar el 3% del voltaje nominal (220v) o 6,6 volt según Normativa eléctrica vigente.

5.4. CANALIZACIONES

5.4.1. Excavación red eléctrica

Las zanjas para colocar las tuberías se ejecutarán de acuerdo con los trazados indicados en los planos del proyecto.

Deberán tener el ancho en el fondo, taludes y entibados que fueran necesarios, de acuerdo con la clase de terreno y profundidad, de manera que no se perjudique a propiedades vecinas y se resguarde la seguridad del personal que labora en la faena.

Las superficies horizontales serán compactadas hasta obtener como mínimo un 95% del PROCTOR modificado.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista estudiar y verificar previamente las características del terreno, pues no se admitirá reclasificación por motivo alguno.

El fondo excavado deberá permitir el apoyo satisfactorio de las tuberías en toda su extensión y, cuando se requiera, profundizar en el lugar de las juntas. Los taludes de las zanjas deberán ser estables, de acuerdo con la calidad del terreno y con la profundidad de la excavación. Salvo indicación contraria en los planos, el talud de la zanja en los 2,0 metros inferiores deberá ser vertical y hacia arriba deberá tener una inclinación 1/10 (HN). Eventualmente, la INSPECCIÓN DE OBRA podrá variar los taludes de ser necesario, sin que ello implique un mayor costo para la obra.

En caso de que, dada la profundidad de las tuberías, puedan ejecutarse túneles, será la INSPECCIÓN DE OBRA quien autorizará previamente este tipo de obra.

Sin perjuicio de lo anterior, será responsabilidad del contratista adoptar todas las medidas necesarias para cumplir con las condiciones establecidas en estas especificaciones y la debida seguridad para el personal.

La excavación en zanjas en el estrato de terreno común podrá realizarse a mano o a máquina. Cuando la excavación se ejecute con máquinas, ésta deberá detenerse 20 cm por sobre la cota de excavación indicada, continuando en forma manual hasta llegar al sello. El fondo de las excavaciones, aún cuando se considere cama de apoyo, deberá quedar suficientemente plano, eliminando todas las protuberancias y rellenando las depresiones existentes, compactando el terreno de fundación adecuadamente. El nivel de sello de las excavaciones deberá ser autorizado por la ITO, una vez que el Contratista efectúe ensayos y demuestre mediante certificados emitidos por un laboratorio reconocido y aceptado.

Escarpe; A medida que se ejecutan las excavaciones y hasta que se inicia el relleno de las zanjas, deben mantenerse libres de material excavado a ambos costados de la zanja en un ancho mínimo de 0.40 m. Se ha considerado un escarpe correspondiente al 50% del volumen excavado desde 0 m a 2 m de profundidad y al 100% de las excavaciones sobre 2 m. Las excavaciones se ejecutarán conforme a los ejes, dimensiones, cotas y pendientes establecidas en los Planos del Proyecto.

5.4.2. Canalización en monumento por centros

Para el adecuado tendido de los alimentadores, el Contratista deberá instalar a su costo y cargo nuevas canalizaciones, ya sean bandejas, escalerillas, cañerías de acero galvanizadas (CAG) o ductos PVC.

Conduits de acero galvanizado de pared delgada (EMT): Se montarán cuando se requieran canalizaciones a la vista en interiores.

Conduits de acero galvanizado de pared gruesa ANSI 80.1; se podrán utilizar en cualquier tipo de instalación, de preferencia en instalaciones a la vista en exteriores o en atravesos de caminos en ductos subterráneos.

Ductos PVC. Se utilizarán para canalizaciones subterráneas o embutidas.

Escalerillas y Bandejas porta conductores. Se utilizarán como canalización troncal, a lo largo del interior de los edificios, a partir de estas se instalarán las derivaciones hacia tableros o circuitos.

5.4.3. Canalización subterránea hasta monumento desde tda existente

Las condiciones de instalación y ejecución de canalizaciones subterráneas se deben realizar estrictamente apegado a lo estipulado en numeral 7.9.7 de RIC N° 04 de la Nueva Norma Eléctrica vigente en Chile y del proyecto eléctrico ejecutado para este efecto.

5.4.4. Cama de arena para canalización subterránea e= 0,2m

Esta cama tiene por objeto proteger la tubería y darle un soporte firme y continuo que asegure el adecuado comportamiento de la instalación, que sirva como amortiguador del impacto de cargas externas

5.4.5. Protección de canalizaciones en hormigón G10 e= 0,05m

Los ductos eléctricos instalados de forma subterránea se deberán proteger y señalar mediante una capa de mortero de cemento afinado y coloreado, de un espesor de 0,10 m y que se extienda 0,30 m hacia ambos lados. Además, sobre el mortero se deberá dejar una cinta de identificación o señalización que permita claramente la identificación de peligro eléctrico pliego RIC N°4 artículo 7.9.7.12.

5.4.6. Cinta de señalización, peligro eléctrico

Con carácter general en la capa de zorra, por encima de los cables se colocará una cinta de señalización que advierta la existencia de cables eléctricos, a una distancia mínima al suelo de 0,10 m y a 0,30 m de la parte superior de la canalización. En cruzamientos de calles o carreteras

en los cuales no coexista capa de zahorra o tierra al ser hormigonados en toda su profundidad, no tiene sentido su colocación. La cinta de señalización, fabricada en polietileno de color amarillo, será de 15 cm de ancho y leyenda impresa ¡ATENCIÓN DEBAJO HAY CABLES ELÉCTRICOS! y la señal de RIESGO ELÉCTRICO.

5.5. PAVIMENTOS

5.5.1. Extracción de adocretos

Esta partida contempla, demoler todo aquel pavimento que por preexistencia de radiers en BNUP, que en su mayor parte corresponden a acceso vehicular y/o accesos peatonales de las casas aledañas, se deban romper, debido al cruce de las canalizaciones subterráneas. Por lo tanto, el ancho mínimo considerado de demolición corresponderá a 0,5 m.

La excavación podrá ser en forma manual o en forma mecánica (gato, retroexcavadora, etc.), debiendo asegurar el ancho y profundidad reglamentaria. Se debe procurar no dañar en forma innecesaria el entorno como césped, especies arbóreas y plantas, suelos de hormigón, baldosas, pastelones, veredas, solerillas, cunetas y adocretos, o cualquier otro elemento o equipamiento.

5.5.2. Reposición de adocretos

Para las faenas será necesario considerar las reposiciones de suelos y pavimentos. Se debe considerar la previa compactación a mano del terreno, para posteriormente aplicar la correspondiente base estabilizada de un espesor de 10cm, la cual se deberá compactar con pisón.

El contratista deberá reponer las condiciones del suelo existente antes de la intervención dependiendo del tipo de suelo existente.

6. ENTREGA Y RECEPCIÓN PROVISORIA

6.1. Aseo y entrega

En esta partida el contratista deberá considerar hacer entrega de todas las obras del presente contrato, éstas deben quedar limpias de todo vestigio de manchas y de escombros.

El contratista es responsable de retirar todos los excedentes de obra que se han generado por los trabajos realizados, el contratista no podrá tener más de 48 horas.

Igualmente deberá considerarse el retiro desde el interior de todo tipo de instalaciones y construcciones provisionales que se hubiesen empleado en el transcurso de las obras.

Se recibirán conforme las obras descritas, previa revisión visual y con todas las pruebas necesarias. Todas las faenas objeto del contrato, deben estar realizadas y ejecutadas en perfectas condiciones. Se establecerá un protocolo de entrega, donde la empresa entregue a la ITO con los antecedentes de los proyectos aprobados y recibidos por el municipio y las certificaciones requeridas según corresponda.

ANEXO DE BASES TÉCNICAS

Generalidad el proyecto

El proyecto "**SENDERO DE LA MEMORIA, Memorial para las víctimas de la dictadura militar, ejecutados políticos y detenidos desaparecidos de la comuna de Renca en la dictadura cívico-militar (1973-1990)**" se compone de 48 placas metálicas de 70 cm terminado de ancho con pliegues de 10 y 5 cm en sus costados, que en su conjunto en su recorrido es de 100 cm cada una estas poseen un alto relativo de 160 a 230 cm más su anclaje a la fundación, esta se separa en dos partes en el área de detenidos y detenidas y ejecutados y ejecutadas, todo esto sobre cimiento y sobrecimiento, este último con una altura de 10 cm

EJECUTADOS Y EJECUTADAS

Esta se conforma de 27 placas que se separa de la siguiente manera con su contenido.

PLACA 1

MEMORIAL DE DDHH DE RENCA (*texto mayúsculas troqueladas de 5 cm aproximadamente, tipo de fuente stencilia*)

Este memorial es un homenaje a hombres y mujeres que sufrieron la desaparición forzada o la ejecución política durante la dictadura cívico militar. Para su construcción se ha rescatado una perspectiva amplia de memoria en torno a nuestra comuna de Renca, que considera como propios a quienes fueron ejecutados/as o desaparecidos/as en este territorio; pero también, a personas que fueron encontradas asesinadas en nuestras calles, a vecinos y vecinas que vivían en nuestras poblaciones o militaban en sus orgánicas. En el mismo sentido, se consideran tanto los límites geográficos actuales de la comuna, como aquellos que tenía Renca en su pasado reciente, incorporando sectores como la población Juan Antonio Ríos y el eje Américo Vespucio. (*texto en mayúsculas grabadas de 2,5 cm aproximadamente, tipo de fuente arial bold*)

PLACA 2

Este memorial fue posible gracias al incansable esfuerzo de las agrupaciones renquinas Coordinadora de DDHH de Renca, y Renca de Pie".

Agradecimientos de 40 caracteres logos de 2 organizaciones de 20 x 20 cm (*texto en mayúsculas grabadas de 6 cm aproximadamente, tipo de fuente arial bold*) (por ambos lados)

PLACA 3

EJECUTADOS (*texto mayúsculas troqueladas de 13 cm aproximadamente, tipo de fuente stencilia*)

EJECUTADAS (*texto mayúsculas troqueladas de 13 cm aproximadamente, tipo de fuente stencilia*)

PLACA 3

Placa en blanco, con texto

Esto es un homenaje a los detenidos y detenidas desaparecidas que no se encuentran en esta memoria, que su lucha se haga historia. (por ambos lados)

(*texto en mayúsculas grabadas de 6 cm aproximadamente, tipo de fuente arial bold*)

PLACA 4 A LA 24

20 placas

Se dispondrán dos nombres por placa de la siguiente manera apellido paterno apellido materno primer nombre segundo nombre edad en que fue desaparecido (*texto mayúsculas troqueladas, tipo de fuente stencilia*)

PLACA 25

EJECUTADAS (*texto mayúsculas troqueladas de 13 cm aproximadamente, tipo de fuente stencilia*)

EJECUTADOS (*texto mayúsculas troqueladas de 13 cm aproximadamente, tipo de fuente stencilia*)

PLACA 26

Placa grabada con la siguiente imagen grabada de 22 cm de alto (por ambos lados)



Placa 27

SENDERO DE LA MEMORIA, 12 cm Memorial para las víctimas de la dictadura militar, ejecutados políticos y detenidos desaparecidos de la comuna de Renca en la dictadura cívico-militar (1973-1990)" 6 cm (*texto mayúsculas troqueladas, tipo de fuente stencilia*)

DESAPARECIDOS Y DESAPARECIDAS

Esta se conforma de 21 placas que se separa de la siguiente manera con su contenido.

Placa 1

SENDERO DE LA MEMORIA, 12 cm Memorial para las víctimas de la dictadura militar, ejecutados políticos y detenidos desaparecidos de la comuna de Renca en la dictadura cívico-militar (1973-1990)" 6 cm (*texto mayúsculas troqueladas, tipo de fuente stencilia*)

PLACA 2

DESAPARECIDOS (*texto mayúsculas troqueladas de 13 cm aproximadamente, tipo de fuente stencilia*)

DESAPARECIDAS (*texto mayúsculas troqueladas de 13 cm aproximadamente, tipo de fuente stencilia*)

PLACA 3

Placa en blanco

Silueta de forma humana troquelada altura 170 cm

PLACA 4 A 19

16 placas

Se dispondrán dos nombres por placa da la siguiente manera apellido paterno apellido materno primer nombre segundo nombre edad en que fue desaparecido (*texto mayúsculas troqueladas, tipo de fuente stencilia*)

PLACA 20

Placa grabada con la siguiente imagen grabada de 22 cm de alto (por ambos lados)



PLACA 21

DESAPARECIDOS (*texto mayúsculas troqueladas de 13 cm aproximadamente, tipo de fuente stencilia*)

DESAPARECIDAS (*texto mayúsculas troqueladas de 13 cm aproximadamente, tipo de fuente stencilia*)

ALCANCES

Los textos señas podrían variar, sin perjuicio a ello los caracteres indicados se entienden como máximo

Anótese.

Comuníquese.

Publíquese.

Archívese.

Por orden del Alcalde

Secretaría Municipal (S)
I. Municipalidad de Renca

Administradora Municipal
I. Municipalidad de Renca

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- SECPLAN.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Encargado Municipal Ley de Lobby.
- Oficina de Partes. **ID - 123046**